

# REPÚBLICA DE CHILE

## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO PUBLICACIÓN OFICIAL LEGISLATURA 330ª, EXTRAORDINARIA Sesión 50ª, en jueves 6 de abril de 1995 Ordinaria

(De 10:59 a 14:19)

**PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES GABRIEL VALDÉS , PRESIDENTE,  
RICARDO NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE, JOSÉ RUIZ DE GIORGIO  
Y ANDRÉS ZALDÍVAR, PRESIDENTES ACCIDENTALES  
SECRETARIO, EL SEÑOR JOSÉ LUIS  
LAGOS LÓPEZ, PROSECRETARIO**

VERSION TAQUIGRAFICA

### **I. ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

- Alessandri Besa, Arturo
- Bitar Chacra, Sergio
- Calderón Aránguiz, Rolando
- Cooper Valencia, Alberto
- Díez Urzúa, Sergio
- Errázuriz Talavera, Francisco Javier
- Feliú Segovia, Olga
- Fernández Fernández, Sergio
- Frei Ruiz-Tagle, Carmen
- Gazmuri Mujica, Jaime
- Hamilton Depassier, Juan
- Horvath Kiss, Antonio
- Huerta Celis, Vicente Enrique
- Lagos Cosgrove, Julio
- Larraín Fernández, Hernán
- Larre Asenjo, Enrique
- Letelier Bobadilla, Carlos
- Martin Díaz, Ricardo
- Matta Aragay, Manuel Antonio
- Muñoz Barra, Roberto
- Núñez Muñoz, Ricardo
- Ominami Pascual, Carlos
- Otero Lathrop, Miguel
- Pérez Walker, Ignacio
- Piñera Echenique, Sebastián
- Prat Alemparte, Francisco
- Ruiz De Giorgio, José

--Ruiz-Esquide Jara, Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

¿ Se abrió la sesión a las 10:59, en presencia de 36 señores Senadores.

El señor VALDÉS (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 24a, ordinaria, en 6 de diciembre del año recién pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 25a, extraordinaria, en 7 de diciembre del mismo año, se encuentra en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

## **IV. CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario subrogante).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Informe

De la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el artículo 26 de la ley N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, estableciendo la obligación del Consejo de Defensa del Estado de asumir la representación judicial de Senadores y Diputados en las situaciones que señala.

Queda para tabla.

Solicitud

De don Guillermo Alejandro Kock Schurch, con la que pide la rehabilitación de su ciudadanía.

Pasa a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor VALDÉS (Presidente).- Terminada la Cuenta.

## V. ORDEN DEL DÍA

Boletín N°1521-07

### TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS

*El señor VALDÉS (Presidente).- En primer lugar de la tabla figura el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que modifica la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Tiene urgencia calificada de "suma" y fue informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 43ª, en 19 de marzo de 1995.*

*Informe de Comisión:*

*Constitución, sesión 48ª, en 4 de abril de 1995.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La iniciativa consta de un artículo único permanente, que se desglosa en ocho numerandos, y de un artículo transitorio. La Comisión sugiere que todas las disposiciones sean aprobadas con quórum de ley orgánica constitucional, porque en su mayoría inciden en la organización y atribuciones de los tribunales de justicia.*

*La Comisión, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobó en general el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados y recomienda a la Sala aprobarlo también, con las modificaciones que indica en su informe.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión general el proyecto.*

Ofrezco la palabra.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la presente iniciativa tiene por finalidad solucionar los reparos de constitucionalidad que formuló el Tribunal Constitucional al proyecto despachado por el Congreso Nacional y que fue promulgado como ley N° 19.366. Específicamente, se refieren a dos facultades otorgadas al Consejo de Defensa del Estado para ejercerlas sin

necesidad de autorización judicial previa: primero, requerir la entrega de antecedentes o copias de documentos sobre cuentas corrientes bancarias; y segundo, recoger e incautar la documentación y los antecedentes probatorios necesarios para la investigación de los hechos.

Con este proyecto se solucionan las objeciones incorporando dichas normas entre aquellas para las cuales se requiere autorización judicial previa. Es decir, esas dos medidas no podrán llevarse a la práctica si no hay una resolución judicial que las autorice.

Por ello, los números 1 y 2 del proyecto son simples adecuaciones gramaticales.

En el número 3 se agregan al inciso tercero del artículo 16 de la ley N° 19.366, a continuación de la letra b), dos letras, c) y d), cuyo contenido ya había aprobado el Senado, pero sin incluir la autorización judicial previa.

La letra c) señala: "Recoger e incautar la documentación y los antecedentes probatorios necesarios para la investigación de los hechos, en caso de aparecer indicios graves que de esta diligencia hayan de resultar el descubrimiento o la comprobación de algún hecho o circunstancia importante para aquélla.". A este respecto, la Comisión hace presente que esta medida sólo puede ser encomendada a un abogado funcionario del Consejo de Defensa del Estado, en todas las formas establecidas y con todos los resguardos necesarios para ello. Y, además, se exige que se haga la notificación respectiva.

En cuanto a la letra d), se repite lo que ya había aprobado el Senado, pero ahora con previa autorización judicial.

Asimismo, hay modificaciones al texto aprobado por la Cámara de Diputados. Por ejemplo, se rechazó el número 4 del artículo único, que reemplazaba, en el inciso cuarto del artículo 16 de la ley 19.366, la oración "El Tribunal procederá breve y sumariamente, sin audiencia ni intervención de terceros" por "El Tribunal resolverá de inmediato y sin más trámite el mismo día en que se presente la solicitud, sin audiencia ni intervención del afectado o de terceros.". Por unanimidad y con el acuerdo del Ejecutivo, manifestado a través del Ministro del Interior, la Comisión fue partidaria de mantener la redacción de la ley actual, fundándose para ello en lo siguiente: "Hubo consenso en que la norma vigente, al consagrar la obligación del tribunal de proceder breve y sumariamente, satisface los requisitos de urgencia en la decisión y, a la vez, de que el juez se imponga debidamente de los antecedentes relativos a la investigación en que basará su decisión respecto de la medida solicitada por el Consejo, de forma tal que su intervención no constituya sólo un resguardo nominal de los derechos de las personas.". Esta fue la razón fundamental por la cual se procedió a rechazar lo propuesto por la Cámara Baja.

De la misma manera, se rechazó el número 5 sugerido por la Cámara de Diputados, que sustituía el inciso quinto del artículo 16 por el

siguiente: "Copia de las resoluciones que ordenen alguna de las medidas contempladas en el inciso tercero serán puestas en conocimiento del afectado, dentro de quinto día después de haberse cumplido todas ellas íntegra y completamente.". La Comisión desechó esta proposición, porque "fue de parecer de que el cambio aprobado por la H. Cámara de Diputados, orientado a garantizar al afectado el ejercicio de acciones y recursos en contra de las diligencias que han sido autorizadas judicialmente, no alcanza suficientemente su objetivo, porque se limita a consagrar la notificación de las resoluciones.

"Tuvo presente, al respecto, la sugerencia planteada por la Excma. Corte Suprema, en cuanto a que se considere el derecho del afectado de apelar ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la que deberá conocer y fallar ese recurso en la misma forma que se establece para el caso de que apele el Consejo de Defensa del Estado de la negativa judicial a concederle la autorización que solicite, todo ello con la salvedad de que la diligencia podrá llevarse a cabo desde luego y sin perjuicio del aludido recurso.

"Con el objeto de compatibilizar los dos elementos que hay en juego, se acogió el criterio de la Excma. Corte Suprema, con-cediéndose al afectado por la diligencia autorizada el derecho a apelar, para lo cual contará con un plazo de cinco días, contado desde que tome conocimiento de la respectiva resolución judicial, o desde que se le entregue copia de ella y del acta, en caso de tratarse de la incautación regulada en la nueva letra c) del inciso tercero. Este recurso se tramitará en idéntica forma a la establecida para la apelación del Consejo de Defensa del Estado."

En consecuencia con esta decisión, "se consignó expresamente que la resolución judicial en virtud de la cual se autorice alguna de dichas medidas se cumplirá desde que sea dictada, sin necesidad de notificación alguna, y aunque se haya interpuesto cualquier recurso en su contra."

En síntesis, la Comisión acogió la sugerencia del Ejecutivo y rechazó modificaciones planteadas al proyecto de éste por la Cámara de Diputados, por las razones que acabo de indicar.

Por lo tanto, la Comisión de Constitución es partidaria de que la Sala apruebe la iniciativa sometida a su conocimiento.

Cabe destacar, señor Presidente, que hay una nueva disposición, que no fue considerada anteriormente por el Senado, relacionada con la prohibición establecida en la ley 19.366 a quienes reciben remuneración del Estado de asumir la defensa de los afectados por las normas de aquélla. Como tal restricción toca a las Corporaciones de Asistencia Judicial, se establece la siguiente excepción: "No se aplicará la prohibición establecida en el inciso anterior" -artículo 51- "a los abogados que se desempeñen como funcionarios de las Corporaciones de Asistencia Judicial, a los contratados por éstas y siempre que no ejerzan alguna de las funciones a que se refiere dicho inciso, y a los egresados de las Facultades de Derecho que estén realizando la

práctica gratuita requerida para obtener el título de abogado, cuando en esas calidades la respectiva Corporación les encargue intervenir en la defensa de personas naturales beneficiarias de la asistencia jurídica gratuita.". La Comisión estimó que ésta es una excepción adecuada, porque de lo contrario se dejaría en la indefensión a las personas que, afectadas por alguno de los delitos contemplados en la citada ley, debieran ser defendidas por las citadas Corporaciones.

Igualmente, la Comisión, por unanimidad y con el acuerdo del señor Ministro del Interior, estimó conveniente eliminar la excepción legal a esa misma prohibición cuando el afectado sea un funcionario estatal o alguien de su familia. La razón es mucho mayor y más válida, precisamente para que estas personas, en razón de su cargo, de su influencia, no puedan actuar en estos procesos, ni en defensa propia ni en la de sus familiares.

Estas son todas las modificaciones que la Comisión ha hecho al proyecto.

Finalmente, quiero hacer presente a la Mesa que, como se trata de una iniciativa de artículo único, o habría que fijar plazo para presentar indicaciones antes de votarla, o bien, si las hay ahora, que se formulen previo a la votación, a fin de que las analice la Sala y, en consecuencia, se despache el proyecto sin necesidad de que vaya a Comisión para segundo informe.

He dicho.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Está inscrito el Senador señor Bitar, quien puede usar de la palabra ahora.

El señor BITAR.- Señor Presidente, estamos frente a un tema en que los hechos acontecidos en el último tiempo, sumados a la decisión del Tribunal Constitucional, obligan a una nueva reflexión de parte del Senado, tocante a cuál es la forma más eficiente de enfrentar el "lavado de dinero".

Apoyaré la idea de legislar, pero con otros señores Senadores propondremos un conjunto de indicaciones, una de las cuales argumentaré a continuación.

El Congreso Nacional aprobó una norma distinta de la que ahora se propone, que facultaba al Consejo de Defensa del Estado para, por acuerdo de dos tercios de sus miembros, actuar sin previa autorización. La resolución del Tribunal Constitucional hizo cambiar este contexto.

No abundaré en argumentos, porque pienso que tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, por mayoría, hubo la convicción de que dos tercios de miembros del Consejo de Defensa del Estado, independientes, responsables, no removibles por el Presidente de la República, garantizaban una investigación seria.

Hoy debemos buscar lo mejor. Y, a mi juicio, hay dos hechos nuevos que ameritan una revisión de lo que nos proponen la Comisión y el proyecto del Ejecutivo: uno, a partir de las observaciones del Tribunal Constitucional, buscar otra forma que las satisfaga (creo que podremos encontrarlas, y haremos la proposición correspondiente); y dos, los cambios de la realidad vividos estos meses en relación al narcotráfico.

Yo argumentaré que es posible encontrar otra fórmula que solucione las objeciones del Tribunal Constitucional; que es necesario y factible hacerlo, y que podemos tener una posición más dura frente a esta situación.

Señor Presidente, la sentencia del citado Tribunal que declaró inconstitucionales ciertos preceptos del proyecto que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, aprobado recientemente por el Congreso Nacional y promulgado como ley por el Presidente de la República, a nuestro juicio, debilita considerablemente la capacidad de lucha contra el narcotráfico y representa un grave obstáculo para actuar frente al lavado de dinero.

Las normas declaradas inconstitucionales por el Tribunal, que se refieren a las atribuciones otorgadas por el Parlamento al Consejo de Defensa del Estado para requerir e incautar documentación y antecedentes y acceder a la información bancaria y para requerir el auxilio de la fuerza pública en los casos que autoriza la nueva ley, tenían por objeto permitir que se actúe con agilidad y eficiencia frente al comercio de drogas y sancionar los delitos que provienen de esta actividad ilícita.

Ahora bien, la declaración de inconstitucionalidad del citado Tribunal de las facultades otorgadas al Consejo de Defensa del Estado adolece, en nuestra opinión, de los siguientes defectos.

1°. La resolución señala que estas atribuciones son propias y exclusivas del Poder Judicial. Sin embargo, omite indicar que ya nuestra legislación autoriza para realizar actividades de investigación e incautación similares a órganos públicos como el Servicio de Aduanas y el Servicio de Impuestos Internos.

En el caso del primero de ellos, su Ley Orgánica, establecida en virtud del decreto con fuerza de ley N° 329, de 1979, prevé, en el numeral 16 de su artículo 4°, como facultad del Director Nacional del Servicio, el fallar en última instancia los reclamos sobre clasificación arancelaria y aplicación de derechos, impuestos y tasas cuyo cálculo o percepción se efectúe por las aduanas. El fallo que expide el Director Nacional no admite ulterior recurso y rige en todas las aduanas, no pudiendo ser desconocido ni invalidado por autoridad y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

Por su parte, el Director del Servicio de Impuestos Internos, en conformidad a lo dispuesto en el Título II del Libro II del Código Tributario, está facultado para adoptar diversas medidas destinadas a evitar la evasión tributaria, estableciéndose la oportunidad de reclamo jurisdiccional con posterioridad a la aplicación de las mismas; confiriéndole, incluso, la potestad de requerir el

auxilio de la fuerza pública sin necesidad de ningún trámite previo, pudiendo hasta procederse al allanamiento y descerrajamiento, como en el caso de la clausura de los establecimientos comerciales.

Asimismo, la legislación vigente confiere la facultad de requerir la intervención de la fuerza pública a autoridades administrativas como el Intendente y el Gobernador.

2°. Al declarar la inconstitucionalidad de los preceptos mencionados, se priva al Consejo de Defensa del Estado de instrumentos esenciales para cumplir su labor de investigación e interposición de acciones penales destinadas a sancionar las conductas ilícitas provenientes del narcotráfico.

En los casos concretos de los Servicios de Aduanas y de Impuestos Internos dispongo de un conjunto de informaciones que daré a conocer a la Sala durante la discusión particular y que demuestran que ellos cuentan con atribuciones aun mayores.

La pregunta obvia, señor Presidente, es: Si los dos Servicios mencionados, en materias que podrían considerarse de orden jurisdiccional, pueden actuar sin previa consulta, con sistemas posteriores de apelación, ¿por qué no vamos a poder establecer un procedimiento similar en cuanto al narcotráfico, que es mucho más grave que el problema de la evasión tributaria?

Por tanto, creo que en relación a este argumento del Tribunal Constitucional hay antecedentes suficientes como para que el Senado resuelva avanzar, dado el hecho de que la penetración del narcotráfico y el lavado de dinero constituyen problemas de la mayor gravedad para la estabilidad institucional. Y estoy cierto que el Tribunal Constitucional va a estar dispuesto a revisar su dictamen...

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador?

El señor BITAR.- Con la venia de la Mesa, con mucho gusto, Honorable colega.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Debo agregar a lo argumentado por el señor Senador que, por lo demás, ése fue el criterio de la propia Corte Suprema cuando, en conocimiento del proyecto original del Gobierno, planteó que perfectamente se podían cautelar los derechos de las personas sobre la base de concederles la posibilidad de presentar un recurso ante la Corte de Apelaciones, a fin de que, en el evento de que se sintiesen sobrepasadas, tuviesen un medio de defenderse.

No obstante, como muy bien ha señalado Su Señoría, el Tribunal Constitucional ha ido más allá incluso de lo que la Corte Suprema manifestó



en su oportunidad, y que, en mi opinión, pudo transformarse en la forma de salvar esta norma que el Gobierno proponía y que el país requiere.

Muchas gracias.

El señor VALDÉS (Presidente).- Recupera el uso de la palabra el Honorable señor Bitar.

El señor BITAR.- Agradezco al Senador señor Adolfo Zaldívar por este nuevo elemento, que incluiré en mi planteamiento. Paso ahora a referirme a la tercera observación del Tribunal Constitucional.

3°. Uno de los principales fundamentos invocados por éste para declarar inadmisibles las facultades que el Congreso otorgó al Consejo de Defensa del Estado para combatir el lavado de dinero se refiere a la posible vulneración de los derechos y libertades de las personas al adoptarse una medida administrativa. Lo anterior podría producirse -y esto es muy importante- dado que en el anterior proyecto de ley, que fue objetado por el Tribunal Constitucional, no se contempló un procedimiento de revisión por parte de la justicia frente a eventuales arbitrariedades que pudieran afectar a los particulares.

En efecto, la redacción original aprobada por el Congreso para el artículo 16 establecía, en su inciso tercero, que, con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, el Consejo de Defensa del Estado podría adoptar, sin autorización judicial, las medidas que señaló el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra, a saber: recoger e incautar la documentación y los antecedentes probatorios que estime necesarios para la investigación de los hechos, y requerir la entrega de antecedentes o copias de documentos sobre cuentas corrientes bancarias, depósitos u otras operaciones sujetas a secreto o reserva.

Para el citado Tribunal, el tenor del referido inciso tercero del artículo 16 del proyecto, conforme lo expuesto en el Considerando 10° de su sentencia, vulnera la Constitución "al no proteger el goce efectivo de los derechos y libertades que la Carta asegura y garantiza a todas las personas, cuando dota a un servicio público, el Consejo de Defensa del Estado, de facultades absoluta-mente discrecionales, como las de recoger e incautar documentos o antecedentes probatorios de cualquier naturaleza pertenecientes a personas objeto de una investigación de dicho servicio, o para requerir a terceros la entrega de antecedentes o documentos sobre cuentas corrientes bancadas, depósitos u otras operaciones sujetas a secreto o reserva" -y nótese bien lo que sigue-..., "sin contemplar su sometimiento a control o aprobación judicial previa alguna, pues no se prevén recursos especiales u ordinarios que permitan una revisión de lo actuado o decretado por una instancia superior, con lo cual, salvo el ejercicio de acciones constitucionales, dejan en indefensión a las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente se puedan ver involucradas con una investigación como la que se autoriza al Consejo de Defensa del Estado".

Tal es la observación del Tribunal Constitucional. Por ello, consideramos que, para contrarrestar la situación, es preciso impulsar una nueva iniciativa legal, destinada a otorgar al Consejo de Defensa del Estado las facultades contenidas en el proyecto aprobado por el Parlamento, y que a mi juicio resultan imprescindibles para combatir el lavado de dinero, incorporando, además -para subsanar los problemas de constitucionalidad- una nueva normativa que garantice de mejor manera los derechos de las personas que puedan verse afectadas por la eventual adopción de medidas administrativas de carácter arbitrario: se podrá recurrir ante el juez del crimen competente y esta presentación se tramitará en forma breve y sumaria.

Cabe señalar que, en el debate desarrollado en la Cámara de Diputados, se buscó una fórmula intermedia entre la que teníamos antes del fallo del Tribunal Constitucional y la que presentó el Ejecutivo, procurando evitar el riesgo de que consultas sucesivas a los jueces, en un caso de esta complejidad, pudieran significar que esos dineros "vuelen" en segundos por vías electrónicas, haciendo imposible saber dónde estaban, y surgió la siguiente proposición: Reemplazar la frase "El Tribunal procederá breve y sumariamente, sin audiencia ni intervención de terceros" por otra que dice: "El Tribunal resolverá de inmediato y sin más trámite el mismo día en que se presente la solicitud, sin audiencia ni intervención del afectado o de terceros."

Ello denota la intención de la Cámara de ir un paso más allá de lo que planteaba el Ejecutivo. Sin embargo, tal norma también fue rechazada y no figura en la proposición de nuestra Comisión. Pero, al margen de ello, creo que en el Senado -y en el Congreso- podemos ser más firmes todavía, naturalmente respetando las observaciones hechas por el Tribunal Constitucional.

Para ello, consideramos necesario, por la vía de indicaciones, asumir los problemas de carácter jurídico y práctico para el accionar del Consejo de Defensa del Estado de una manera que garantice la posibilidad de apelar. Entendemos que la solución definitiva sólo vendrá con la constitución de Ministerio Público. Quiero expresar que esta institución, destinada a velar por los intereses de la sociedad y a cautelar a su vez los derechos procesales de las personas, funciona exitosamente en países que gozan de regímenes políticos democráticos, en los cuales se le asigna primordialmente una función investigativa y acusadora.

En nuestro país, estas atribuciones recaen en el propio juez del crimen, quien asume el monopolio de las tres fases del proceso penal: la investigación, la acusación y la resolución. Este cúmulo de atribuciones, propias de un sistema judicial inquisitivo, han sido abandonadas por la totalidad de las naciones que viven en un Estado de Derecho. Por tal razón, respaldaremos en su oportunidad la tramitación del proyecto de ley anunciado por el Gobierno, tendiente a crear este organismo, y sobre el cual deberán recaer

las funciones fiscalizadoras que en la actualidad la legislación otorga al Consejo de Defensa del Estado, en particular sobre estas materias.

La alternativa que cabe formularse es si, entre tanto, dispondremos de una legislación que nos arriesgue o bien vamos a contar con una normativa más firme, para evitar que la ley resulte ineficaz. En tal sentido, consideramos que la fórmula adecuada -y que deberemos propugnar, defender y apoyar en la votación en el Senado- consiste en consagrar estas atribuciones en los siguientes términos:

"Con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros en ejercicio, el Consejo de Defensa del Estado podrá adoptar las siguientes medidas:" -y se precisan las que señalé-, pero agregando al final: "Las personas naturales o jurídicas afectadas por estas medidas podrán recurrir al juez del crimen dentro de cuyo territorio jurisdiccional tenga su domicilio el Consejo de Defensa del Estado. Esta acción así como la apelación que en su caso interponga el afectado se tramitarán en forma breve y sumaria en los términos dispuestos en la letra b) del inciso 4° de este artículo."

A esta redacción, añadimos la aprobada por la Comisión, acogiendo las observaciones de la Corte Suprema -lo que nos parece positiva-, que dice:

"Las resoluciones a que se refiere el inciso tercero se cumplirán desde que sean dictadas, sin necesidad de notificación alguna, háyase o no interpuesto el recurso en su contra. El afectado tendrá derecho a apelar dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que haya tomado conocimiento de ella. Tratándose de la medida establecida en la letra c), dicho plazo correrá desde que se le entregue el acta y la copia de la resolución, a que se refiere dicha norma. La apelación se conocerá y fallará en la misma forma establecida en el inciso precedente."

De manera que, con la existencia de esta apelación, que puede precisarse, se resguarda la observación hecha por el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, de este modo dispondremos de un sistema expedito, rápido y eficiente.

Esto, señor Presidente, en cuanto a las bases jurídicas que permiten proponer una indicación y efectuar la corrección que hemos señalado.

Pero, además, en este nuevo texto, que no sólo será revisado, sino tal vez acogido favorablemente por el Tribunal Constitucional, también existe un nuevo contexto, sobre el cual me referiré brevemente. Existe una nueva realidad, que en los últimos meses se ha acentuado y que el Senado no puede desconocer.

La expansión del narcotráfico ha quedado en evidencia cada vez más, porque ya no se trata de un problema que sólo ocurría en el norte del país, como se planteó un tiempo atrás, sino que se ha extendido a todo el territorio. También ha quedado de manifiesto que ya no sólo se trata de un problema de consumo, sino que estamos en presencia del tráfico de estupefacientes, de lavado de dinero, de delitos vinculados a este lavado

de dinero y de corrupción, con riesgo de que ésta alcance los más altos niveles en la conducción del Estado. También han quedado en evidencia los problemas que afectan al Poder Judicial. Y no obstante enfrentarlos con firmeza, la prensa de hoy anuncia la situación que enfrenta el juzgado de San Miguel. A ello debe agregarse lo ocurrido en la semana en juzgados de Arica, en que se detectó a un funcionario fotocopiando un expediente, así como también los problemas relativos a los actuarios y a la destitución de un juez.

Obviamente, aquí existe una preocupación importante de la ciudadanía, porque nos enfrentamos a uno de los delitos más complejos. Por lo tanto, pensamos que debemos contar con una ley fuerte, que evite las filtraciones, porque, de lo contrario -y ésta es mi preocupación-, podemos transformarnos en el hazmerreír del narcotráfico, debido a que el Senado apruebe una legislación que, por la sucesión de consultas que deben efectuarse, sea absolutamente ineficaz, lo cual consideramos inconveniente.

Por otra parte, y, antes de terminar, quiero formular dos observaciones adicionales, tendientes a introducir enmiendas al proyecto en discusión que perfeccionarán su texto.

En el artículo 12 de la actual ley, se dice: "El que, a sabiendas que determinados bienes, valores, dineros, utilidad, provecho o beneficio se han obtenido o provienen de la perpetración, en Chile o en el extranjero, de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en esta ley," - y los precisa- "será castigado con presidio mayor en sus grados mínimo a medio y multa de doscientas a mil unidades tributarias mensuales.". A esta norma sugerimos añadir: "El que, a sabiendas o debiendo saber". De esta manera se incluye a quienes corresponde la tuición de determinadas funciones en organismos o bancos, porque el jefe de un departamento de créditos, por ejemplo, no puede desconocer las operaciones de este tipo que se han tramitado.

Y en el artículo 21 de la normativa vigente, proponemos agregar, después de "El funcionario público", la expresión "o el empleado privado", con lo cual el encabezamiento del precepto diría: "El funcionario público o el empleado privado que, en razón de su cargo, tomase conocimiento de alguno de los delitos contemplados en esta ley". Como es evidente que el lavado de dinero se efectúa en los bancos en los cuales la mayor parte de sus empleados pertenecen al sector privado, éstos pueden tener conocimiento de estas materias.

Las modificaciones que proponemos al proyecto ya han sido aplicadas en otros países, lo que nos obliga a ser más firmes.

Concluyo señalando que aprobamos la idea de legislar, que debemos establecer un plazo para formular indicaciones -ya hemos aludido a algunas- y que es necesario adoptar una posición dura junto con procedimientos expeditos para evitar el riesgo de contar con una ley inefectiva. Por eso, formularemos estas indicaciones, porque entendemos que en el nuevo texto

se superan los problemas planteados por el Tribunal Constitucional y porque así también lo requiere el nuevo contexto de la realidad chilena.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Corresponde hacer uso de la palabra al Honorable señor Hamilton, pero si me lo permite la Sala, debo hacer presente que, por estar en presencia de uno de los temas más candentes e importantes, es indispensable la mayor precisión en la legislación que se va a dictar. Además, por tratarse de una iniciativa cuya urgencia está calificada de "Suma", el plazo para despacharla vence el miércoles de la próxima semana y, por lo tanto, las indicaciones deberían presentarse hasta el día lunes.

Por otra parte, debo señalar que, en beneficio de la eficacia del trabajo mismo, es menester no extender el debate en términos genéricos, por cuanto existe acuerdo en general para perfeccionar el proyecto. La Comisión ya emitió su informe, contamos con los antecedentes de la Corte Suprema y los del Tribunal Constitucional. Además, ya se han precisado los criterios para presentar indicaciones. De manera que, como ya habrá ocasión de conocer en particular el proyecto, no es conveniente alargar demasiado la discusión general -excúsenme que lo plantee así-, con el objeto de brindar la oportunidad a todos los señores Senadores de expresar sus opiniones sobre la materia.

Puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el 30 de enero de este año -hace muy poco- se promulgó la ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, pero se omitieron determinadas facultades, que la iniciativa primitiva del Gobierno encomendaba al Consejo de Defensa del Estado y que la mayoría del Congreso aprobó, porque el Tribunal Constitucional estimó que ellas no se ajustaban a la Carta Fundamental.

Pues bien, el Gobierno ha enviado ahora un proyecto sobre la misma materia, y respecto de la cual nos estamos pronunciando, tendiente a salvar las objeciones del Tribunal Constitucional y a readecuar la ley N° 19.366, restituyendo al Consejo las facultades que el Gobierno y la mayoría del Parlamento le entregaban para perseguir el lavado de dinero y el narcotráfico.

Esta nueva iniciativa legal fue acogida por la Cámara de Diputados. Por su parte, la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado, por unanimidad, propone aprobarla con algunas modificaciones que, sin alterar su esencia, contribuyen a mejorarla.

Fundamentalmente, el Tribunal Constitucional rechazó las facultades que permitían al Consejo de Defensa del Estado incautar documentación y prescindir del secreto bancario dentro de una investigación preliminar, administrativa y secreta para ejercer la acción penal en la materia.

No estamos de acuerdo con el contenido del fallo de dicho organismo, pero no cabe otra actitud que acatarlo y tratar de corregir la deficiencia que genera la referida sentencia mediante un proyecto de ley como el que el Ejecutivo se ha apresurado a proponer.

En dicha iniciativa se agregan a las facultades del Consejo de Defensa del Estado ya incorporadas en la ley, aquellas que fueron suprimidas y se refieren al retiro e incautación de documentos y a la apertura del secreto bancario, las que también se someten a la autorización judicial previa.

La decisión judicial acerca de la autorización que se solicite para cualquiera de esas diligencias deberá ser adoptada breve y sumariamente, porque otro tipo de procedimiento significaría frustrar la capacidad investigadora del Consejo de Defensa del Estado.

De esta forma, se complementa una legislación de gran importancia para la investigación y sanción del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, del lavado de dinero y delitos conexos.

Repito: las facultades impugnadas por el Tribunal Constitucional se someten ahora a autorización judicial previa, sin perjuicio de los recursos posteriores por parte de los afectados, con lo que queda salvaguardado el derecho de las personas a su privacidad-objetado por el mencionado organismo-, y se hace compatible con la expedición necesaria para que el Consejo de Defensa del Estado pueda llevar a cabo eficiente y oportunamente sus diligencias en tan delicada materia.

Resulta interesante destacar que mientras algunas personas, con inusitado respaldo de difusión y diversas intenciones, lanzan acusaciones indeterminadas y carentes de fundamento en contra del Congreso Nacional y de los Parlamentarios, ambas ramas de él y sus respectivos miembros estamos abocados a combatir el narcotráfico, el consumo de estupefacientes y el lavado de dinero, que tanto daño pueden causar a la sociedad y a las personas, con el único medio que la Constitución y la voluntad popular han puesto en nuestras manos: la ley. Y ello dentro de las limitaciones que nos impone la institucionalidad vigente, como ha ocurrido en este caso con el fallo del Tribunal Constitucional.

Soy partidario de que, sin perjuicio del trabajo realizado acuciosamente por la Comisión y del perfeccionamiento que se pueda hacer en un eventual segundo informe, aprobemos este proyecto, que viene a complementar el anterior, ante la dificultad objetiva que nos opuso el referido Tribunal a este respecto.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Solicito el asentimiento de la Sala para que pase a presidir el Honorable señor Andrés Zaldívar, por estar ausente

el señor Vicepresidente y porque debo cumplir un compromiso con una autoridad extranjera.

**--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Andrés Zaldívar, en calidad de Presidente accidental.**

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, distraeré por muy breves minutos la atención de Sus Señorías, para manifestar que estoy de acuerdo en general con el proyecto del Ejecutivo y que comparto muchas de las apreciaciones e indicaciones hechas presente por el Senador señor Bitar, por creer que ellas enriquecerán los conceptos contenidos en él.

Las objeciones planteadas por el Tribunal Constitucional fueron debatidas en la Sala, y el Senador que habla, antes del fallo del organismo, manifestó una aprensión semejante. Una tentación a que vamos a estar constantemente sometidos los legisladores es que, frente a un problema grave, queramos buscar la eficacia más absoluta para resolverlo, olvidándonos de algo que, por gozarlo con tanta amplitud, no nos preocupamos de conservar: el valor de las normas constitucionales. Y ésa es labor, no sólo del Tribunal Constitucional, sino también nuestra. Dicho organismo nos ha señalado una disposición constitucional esencial: el derecho a la debida defensa. No otra es la objeción que se planteara en este Hemiciclo. Si las facultades que damos al Consejo de Defensa del Estado vienen con aprobación judicial, no hay duda de que el derecho a la debida defensa está garantido por la organización del Poder Judicial, y por la existencia de recursos como el de queja, y otros.

Llamo la atención de mis Honorables colegas acerca del hecho de que, a indicación del Senador que habla, se dispuso que el tribunal competente fuera el del domicilio del juez del crimen dentro de cuyo territorio jurisdiccional tenga su domicilio el Consejo de Defensa del Estado. De manera que será prácticamente un solo juzgado del crimen, y no uno cualquiera del país. Y sabiendo que él tendrá incidencia en el manejo de materias tan delicadas como las relacionadas con el lavado de dinero, no hay duda de que tanto en la selección de su titular cuanto de su personal y las medidas que adopte, el Poder Judicial será capaz de dar a dicho tribunal la expedición y la seguridad que se necesitan.

A mi juicio, no son válidos los argumentos esgrimidos en contra de la sentencia del Tribunal Constitucional, en el sentido de que los Directores Nacionales de Impuestos Internos y de Aduanas poseen atribuciones similares. Y no lo son, porque ambos personeros son jueces, ejercen jurisdicción y, en consecuencia, se puede recurrir de sus resoluciones, aparte estar sometidos a la jurisdicción disciplinaria y correctiva de la Excelentísima Corte Suprema. De modo tal que no es igual un organismo de la naturaleza

del Consejo de Defensa del Estado que los funcionarios anteriormente aludidos.

Me alegro de que estemos llegando a una solución que, por una parte, protege el derecho al debido proceso, tan importante en la legislatura normal, y por otra, da expedición a una materia delicada en que se necesita gran rapidez y extrema reserva. En efecto, primero, se deja como juez competente el del domicilio del Consejo de Defensa del Estado, por lo que será un juzgado que conocemos -podemos rodearlo de todas las garantías- y no uno cualquiera del país; y segundo, tanto la reposición del Ejecutivo como las observaciones aquí formuladas nos van a permitir dar al Consejo de Defensa del Estado, previa autorización de ese tribunal, las atribuciones necesarias para impedir el uso de lo que se llama "lavado de dinero". Y que no sólo sean efectivas, sino que estén dentro de nuestro sistema legal y constitucional, para no caer en la tentación muy natural de que, frente a un problema que afecta gravemente al país, se disminuyan o debiliten algunos conceptos que más tarde echaremos de menos.

Por estas razones, he querido levantar mi voz para defender la sentencia del Tribunal Constitucional que, a mi juicio, precave en la forma que la Constitución dispone los derechos de las personas en cualquier circunstancia.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, intervendré de modo muy conciso, para llamar la atención acerca del hecho de que este debate no debiera haber existido, porque no es razonable que tengamos que deshacer todo lo que el Congreso hizo. Y es segunda vez este año que el Tribunal Constitucional deshace lo que elaboraron las mayorías parlamentarias.

Expongo este hecho, porque, a mi juicio, tiene la mayor gravedad desde el punto de vista de la sanidad del funcionamiento democrático. Estamos frente a la interdicción de los órganos de la soberanía popular. Esto demuestra la imperiosa necesidad de re-formar muy a fondo las atribuciones de aquel Tribunal, ya que siempre, respecto de cualquier ley de alguna significación, es posible el alegato sobre su constitucionalidad.

Diría más: la función central de un Parlamento como el nuestro es equilibrar en la ley los distintos derechos que establece la Constitución.

Es de la esencia del trabajo legislativo discriminar en la ley los equilibrios entre derechos garantizados en la Carta, que en principio no son contradictorios, pero cuya ejecución práctica a veces los pone en contradicción. El derecho a la libertad de movimiento es contravenido, sin duda, por las disposiciones de la Ley del Tránsito cuando ésta le establece una limitación. Y así por delante. Siempre va a haber un argumento de



inconstitucionalidad. Lo vemos aquí. Si se extrema un derecho en el análisis de una ley cualquiera; es evidente que la plena realización de ese derecho no es compatible con la realización razonable del resto. Siempre va a haber una minoría posible que invoque, con buenos argumentos jurídicos, la inconstitucionalidad de una ley.

Es así. Lo vemos aquí. Tengo mucho respeto por estos análisis y me apasiona el debate constitucional. En el Senado hay destacados constitucionalistas de uno y otro bando, que pueden sostener con argumentos igualmente sólidos las dos tesis. Entonces, para la que pierde, que puede ser tan fundamentada como la otra, siempre está el recurso de una instancia superior. Pienso que esto vicia nuestro sistema democrático de una manera muy importante. Ello porque en nuestra doctrina constitucional, y en el Derecho comparado existe el tribunal constitucional en la mayoría de los países del mundo precisamente para dirimir conflictos entre los Poderes del Estado. Ese es el asunto. Y así surgió esa instancia en nuestra Constitución de 1925, cuando existían determinados desencuentros, en una época que, además, fue muy conflictiva, y no había quien resolviera desacuerdos entre los Poderes; pero no para hacer una especie de supervisión general sobre la función propia del Poder Legislativo, que es legislar.

Dentro de la función legislativa está, por cierto, la interpretación constitucional. Y si esta interpretación queda siempre en un organismo que carece de fundamento en la soberanía popular, tenemos una democracia imperfecta. Por consiguiente, se hace, de alguna manera, banal nuestro debate.

Debo recordar que esto ha ocurrido en dos asuntos importantes en el último tiempo. Uno es el de la deuda subordinada. Aquí hubo una mayoría categórica respecto de un problema trascendental: 26 contra 5, después de un debate de dos años. Y esa mayoría, desde el punto de vista de sus efectos prácticos, nada valió frente a la decisión del Tribunal Constitucional.

Ahora, ante esta otra materia, la del lavado de dinero y el narcotráfico, que no es menor, también el Congreso Nacional, y el Senado, dado nuestro orden constitucional, se ven en la imposibilidad de asumir su plena responsabilidad.

Quiero alertar sobre el particular, por cuanto me parece que tiene importancia decisiva. Y, a mi juicio, debemos poner en el debate político central la reforma a este aspecto, porque esto desvaloriza la política en un momento en que hay que enaltecer esta función. Porque si al final da lo mismo lo que hagan los organismos en los cuales reside la soberanía popular, no vale mucho la pena participar en política, ni votar por uno u otro, ni tener determinadas ideas sobre la cuestión pública.

En consecuencia, ésta no es una cuestión menor. Para que funcione la democracia, las mayorías deben tener la certeza de que, dentro del marco de la Constitución y de la ley, sus puntos de vista van a imperar; y las minorías, el derecho a convertirse en mayoría en la próxima consulta popular. Pero

cuando las mayorías no pueden gobernar porque hay instrumentos que no responden a la soberanía popular, creo que le estamos haciendo un daño muy grave a la democracia.

Sobre el asunto particular, estoy por explorar -en ese sentido, he seguido con mucha atención la intervención del Senador señor Bitar- todos los caminos que conduzcan a agilizar las investigaciones, resguardando los derechos de las personas. Claro, hoy día la Constitución nos impone -ése es el cuadro en el que estamos- el acatamiento al dictamen del Tribunal (ése no es el asunto de la discusión), y, dentro de nuestros estrechos márgenes, soy partidario de que en la discusión particular mejoremos la propuesta en todo lo posible.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Con el propósito de agilizar el despacho del proyecto, quiero proponer a la Sala lo siguiente.

En primer lugar, dar por cerrada la inscripción de oradores, y de inmediato escuchar a los señores Senadores que ya se inscribieron. Hasta el momento son cuatro: los Honorables señores Sule, Piñera, Adolfo Zaldívar y Otero. Además, el Senador señor Pérez.

Tiene la palabra el Honorable señor Sule.

El señor SULE.- Señor Presidente, si los Honorables colegas inscritos me lo permiten, debo recordar que el tema en debate fue analizado muy a fondo cuando discutimos y aprobamos el proyecto parcialmente objetado por el Tribunal Constitucional. Vienen otras iniciativas que hemos conocido en la Comisión de Constitución, vinculadas con la misma materia, y que nos darán también oportunidad de discutir el asunto de fondo.

Diría que éste es un proyecto complementario, de carácter obligatorio, para hacer factible una ley que fue cercenada; de eso no cabe la menor duda. El Gobierno buscó por todos los medios acercarse al máximo, mediante su nuevo proyecto, al espíritu de la iniciativa original cuestionada. Nosotros, en la Comisión, también hemos intentado lo mismo.

Ahora bien, es evidente que, por la vía de las indicaciones, pueden proponerse fórmulas -ojalá se encuentre la adecuada- que busquen hacer más positiva la legislación.

Por tales razones, pienso que no vale la pena discutir antes de tener a la vista las indicaciones por formularse. Ojalá fijemos un plazo muy breve para presentarlas, a fin de que la ley sea efectiva lo antes posible en aquella parte que ha sido observada.

No pretendo limitar el derecho a usar de la palabra a los Honorables colegas; pero, habiendo conversado con los Comités Demócrata Cristiano y Renovación Nacional, me permito solicitar que no sigamos este debate, ya que, en el fondo, nada estamos resolviendo.

Después vendrá un proyecto sobre el Tribunal Constitucional, y para entonces tendremos que referirnos a esa entidad. De manera que comparto

la inquietud de los Senadores señores Bitar, Gazmuri y otros. Esa inquietud es nuestra; creo que nadie se opone a buscar una fórmula lo más clara, categórica o dura para combatir el narcotráfico; pero nada sacamos con seguir opinando.

El señor ERRÁZURIZ.- ¿Me permite una interrupción, Honorable colega, con la venia de la Mesa?

El señor SULE.- La concedo con mucho gusto, señor Senador.

El señor ERRÁZURIZ.- Muchas gracias, Honorable señor Sule.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Errázuriz.

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, comparto plenamente lo dicho por el Honorable señor Sule. Me parece que, si se trata de dar aprobación en general a un texto que ya fue aprobado por el Senado, no tiene sentido que emprendamos su discusión particular, o que repitamos la ya realizada.

En vista de esto, y como creo que todos estamos de acuerdo en que el proyecto debe ser aprobado en general, y habrá tiempo para hacer las indicaciones pertinentes, sugiero que lo sometamos de inmediato a votación, y así cada señor Senador fundamentará su voto, para efectos de una buena administración de nuestro tiempo.

He dicho.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Sule.

EL señor SULE.- Señor Presidente, lo que deseo es hacer un llamado a mis Honorables colegas inscritos para que aprobemos en general el proyecto, y apresuremos todo lo que sea posible su tramitación.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- El Honorable señor Sule hizo una proposición. Tal vez podría procederse a la votación de inmediato y que los señores Senadores inscritos fundamenten el voto. Digo esto porque, si hay debate, una intervención puede obligar a responder, y la Mesa no puede impedir que los Honorables colegas participen.

Tiene la palabra el Senador señor Piñera.

El señor PIÑERA.- Señor Presidente, de manera muy breve -toda vez que posteriormente no fundamentaré mi voto-, y para no alargar la sesión, sólo quiero decir lo siguiente. Un Honorable colega dijo que el Tribunal Constitucional tenía predominancia sobre el Poder Legislativo, pese a que éste fue democráticamente elegido y que es representativo de la voluntad popular. Pero esa afirmación constituye, a mi juicio, un error, porque lo que sí tiene predominancia es la Carta Fundamental -ley rectora-, a la cual deben someterse todas las otras normativas legales. Por lo tanto, el

Congreso Nacional tiene la obligación de aprobar las leyes de acuerdo con la Constitución.

En tal virtud, me parece que si la de 1980 es la ley madre, indudablemente, alguien debe resolver si las normas legales ordinarias se ajustan o no se ajustan a ella. Lo contrario sería decir que resuelve la mayoría. Pero si ésta interpreta a cada instante lo establecido en la Carta, ello, en la práctica, significará contar con una Constitución móvil que se adecua, día a día, segundo a segundo, a la voluntad de las mayorías. Y eso no es la esencia de un Estado de Derecho, porque precisamente aquélla pretende no sólo dar atribuciones a las mayorías para legislar, sino también para que se respeten los derechos de las minorías.

Por eso, señor Presidente, me parece incorrecta la afirmación hecha, porque una cosa es discutir enmiendas a la Carta -ello, a mi juicio, es perfectamente legítimo- y otra muy distinta debatir, eventualmente, modificaciones a las funciones y facultades del Tribunal Constitucional. Pero indudablemente la esencia de un Estado de Derecho es que haya ciertas normas en la Carta Fundamental -en muchos casos, éstas requieren quórum especiales para ser modificadas- conforme a las cuales deben tramitarse las leyes.

Señor Presidente, ése es el imperio del Estado de Derecho. Al asumir como Senadores, nosotros juramos respetar la Constitución, deber que nos corresponde a todos. Como no voy a fundar posteriormente mi voto, deseo plantear ahora brevemente lo siguiente: el orden legal vigente otorga ciertas atribuciones al Poder Judicial. Y, por consiguiente, nuestra proposición en esta materia, particularmente las letras c) y d) del artículo único, tiene por objeto facilitar al máximo la labor del Consejo de Defensa del Estado, pero sin vulnerar la Constitución. Por eso, durante el debate del proyecto, junto con el Senador señor Otero, sugerimos que se autorizara a ese organismo para que, con ciertas salvaguardias, pudiera ejercer en forma apropiada la facultad que se le viene otorgando, previo consentimiento del Poder Judicial. Eso significa compatibilizar el interés de dictar una ley efectiva y las normas establecidas en la Constitución.

El señor SULE.- Señor Presidente, como han surgido argumentos de fondo, me veré obligado a usar de la palabra, porque se está analizando un tema que no corresponde a la naturaleza de mi planteamiento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Por eso, la Mesa ha sugerido someter a votación el proyecto y que los señores Senadores, al momento de fundamentar su voto, hagan sus observaciones. Porque, ciertamente -como lo dijo el Honorable señor Sule-, este tipo de planteamientos puede ampliar el debate, sin que la Presidencia pueda evitar la participación de Sus Señorías.

Por lo tanto, solicito concretamente a los señores Senadores -en especial a los inscritos para hacer uso de la palabra- que nos pronunciemos de

inmediato y que durante el transcurso de la votación fundamenten su posición.

El señor PÉREZ.- ¿Me permite, señor Presidente? Concuerdo con la insinuación de la Mesa. Yo, desde ya, renuncio a intervenir, porque he sido interpretado por las palabras del Honorable señor Piñera. El Senador que desee fundamentar su voto, que lo haga ahora. De ese modo evitaríamos tener que llamar a votación por orden alfabético.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Pero sería bueno precisar cuáles son las diferencias de cada pronunciamiento.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Señor Senador, sólo se trata de una votación, pues se trata de la discusión general.

El señor HAMILTON.- ¡Aquí no hay diferencias! ¡La iniciativa solamente se votará en general!

El señor BITAR.- Señor Presidente, ¿qué plazo habría para formular indicaciones?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Después de la votación se precisará, señor Senador.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, ¿para qué votación nominal?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Aclaro el punto: se procederá a la votación y los señores Senadores que deseen fundamentar su voto -según sus Señorías lo han insinuado- podrán hacerlo desde ya.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Hago presente que se requiere quórum especial.

En votación.

-(Durante la votación).

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero para fundamentar su posición.

El señor OTERO.- Señor Presidente, a lo mejor otro señor Senador desea justificar su voto.

El señor LARRE.- ¿Por qué no votamos por orden, señor Presidente?

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Se acordó así, señor Senador, para ahorrar tiempo.

El señor LARRE.- Bien, señor Presidente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, he escuchado expresiones que considero de suma gravedad, lo cual demuestra que no hay una concepción cabal por parte de algunos señores Senadores acerca de lo que significa el Estado de Derecho.

En primer lugar, conviene tener presente que aquél se encuentra contemplado en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República. La primera de esas dos disposiciones establece "Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y las normas dictadas conforme a ella". Y, precisamente, el Congreso Nacional está sujeto a las disposiciones de la Carta Fundamental. Si se aparta de la misma, todo lo resuelto en contravención a ella, obviamente, por mandato expreso de su texto, queda nulo. Por esa razón, se ha contemplado el control de constitucionalidad.

Es del caso aclarar que dicho control ha existido siempre. La única diferencia es que ahora hay un control de constitucionalidad antes de que se promulgue una ley y otro después de ello.

El señor SULE.- Señor Senador, ahora no estamos discutiendo el tema del Tribunal Constitucional.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Ruego a Su Señoría no interrumpir, porque estamos en votación.

El señor OTERO.- En consecuencia, la materia la resuelve primero el Tribunal Constitucional y después, aunque la ley no haya sido rechazada, se puede recurrir de inaplicabilidad de la misma, recurso que debe ser resuelto por la Corte Suprema. ¿Por qué? Porque, obviamente, prima el artículo 6° de la Constitución.

En segundo término, el fin no puede justificar los medios, según se deduce de lo dispuesto en el artículo 7° de la Carta Fundamental, cuando éste señala que ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, pueden ejercerse otras facultades que no sean las que confiera la ley. Y por muy buenas, válidas y legítimas que sean las aspiraciones del Senado, no podemos pasar por alto derechos constitucionalmente garantizados, porque los pertenecientes a las personas son anteriores a la Carta Fundamental y están por sobre ella. Así, por lo demás, ha sido reconocido por la generalidad de los miembros de esta Corporación y, en particular, por los Honorables colegas que hoy día impugnan la resolución del Tribunal Constitucional.

Indiscutiblemente, frente a la finalidad excelente de combatir el narcotráfico, el tráfico ilícito y el lavado de dinero, hay que anteponer los derechos humanos de cada persona. Y en esto pueden haber opiniones distintas; pero la Constitución establece los organismos que deben cumplir tal tarea.

Señor Presidente, éstas son las razones por las cuales intervine anteriormente en el debate en mi calidad de Presidente de la Comisión. Y ahora, al fundamentar mi voto, lo hago simplemente como Senador, para dejar en claro que éstos son los motivos que me indujeron a pronunciarme por que las atribuciones de que se trata fueran ejercidas previa autorización de los tribunales de justicia, tesis que ratificó precisamente el Tribunal Constitucional.

Por último, señor Presidente, como esto tiene por objeto adecuar a la Constitución la normativa aprobada por el Congreso, voto favorablemente.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Puede fundamentar su voto el Honorable señor Adolfo Zaldívar.

El señor BITAR.- ¿Me permite, señor Presidente? Sugiero que después se siga por orden alfabético, porque yo también deseo usar de la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Su Señoría también está inscrito para ese efecto.

Puede intervenir el Senador señor Adolfo Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, a mi juicio, aquí realmente se está confundiendo el problema de fondo, por cuanto los señores Senadores que plantearon la existencia de un conflicto entre el Estado de Derecho y la democracia han incurrido en un error, pues para que realmente exista democracia tiene que respetarse aquél, lo que tiene una razón de ser fundamental: garantizar el respeto tanto a las personas como a la ley, y, por ende, que haya una convivencia social ajustada al ordenamiento jurídico.

En consecuencia, resulta absurdo pensar en un conflicto entre ambos. Muy por el contrario. La democracia exige la plena vigencia del Estado de Derecho.

En cuanto a la disposición sobre la cual estamos abocados a definirnos hoy, pienso que las prevenciones -a mi juicio, exigidas- formuladas por el Tribunal Constitucional han sido salvadas adecuadamente por el Poder Ejecutivo en el proyecto que nos ocupa. A través de él se cumple la exigencia de acatar el Estado de Derecho, que es lo importante, y, al mismo tiempo, se logra una mejor legislación respecto de un tema tan trascendental como el de reprimir el lavado de dinero.

Para la discusión del segundo informe en la Comisión -oportunidad en que se presentan las indicaciones-, es preciso tener muy en claro que se puede actuar conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional ya sea en la forma propuesta por el Gobierno, vale decir, que el Consejo de Defensa del Estado ejerza las dos facultades de que se trata previa autorización judicial; o bien, según lo plantea el Senador señor Bitar, mediante un control jurisdiccional a posteriori. Por lo demás, esta última propuesta guarda plena

correspondencia con lo señalado en su momento por la Excelentísima Corte Suprema.

Esto dejaría las cosas en su lugar. Y el Consejo de Defensa del Estado, en su actuación para reprimir los delitos de esta naturaleza, contaría con atribuciones suficientes para la incautación de documentos y el alzamiento del secreto bancario, sin que las normas pertinentes signifiquen, en el presente o en el futuro, un atentado contra los derechos constitucionales de las personas. Porque ese organismo no actuaría en forma tan discrecional o arbitraria como algunos temen, pues estaría sujeto al control jurisdiccional del juez del crimen y, en definitiva, también al de los tribunales superiores de justicia.

En este punto radica hoy la controversia en el Senado. Sin embargo, algunos señores Senadores han sostenido que quienes somos partidarios de establecer un control a posteriori de esas atribuciones, estaríamos intentando menoscabar el Estado de Derecho, en circunstancias de que éste es condición esencial para la existencia de un régimen democrático.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el Senador señor Bitar.

El señor BITAR.- Señor Presidente, el voto a favor de la idea de legislar para hacer posible la investigación del delito de lavado de dinero, implica abrir las puertas a una legislación mejor.

Pienso que la consulta a priori a la justicia no asegura eficiencia a ese respecto. Porque si la solicitud rebota de una oficina en otra durante 24 ó 48 horas, seguramente no habrá posibilidad alguna de detectar cuentas corrientes ni de intervenirlas. Por consiguiente, el Senado debe evacuar una normativa firme en esta materia.

A mi juicio, las observaciones del Tribunal Constitucional quedan salvadas con la propuesta que hemos formulado en orden a que pueda apelarse a posteriori. La Comisión habrá de decidir una vez que la estudie.

Por otra parte, quiero manifestar que esta Alta Corporación no tiene por qué inhibirse frente a una resolución del Tribunal Constitucional. Se trata de un organismo constituido por hombres. Allí la verdad no está dada, escrita en mármol o en un computador. Las leyes requieren de interpretación; pero el contexto en que se presentan las cosas también debe ser interpretado.

En el presente caso, estamos ante la amenaza del lavado de dinero en nuestra sociedad. El Tribunal Constitucional habrá de entender la magnitud del problema, y si debe revisar igualmente este proyecto, con motivo de los cambios que, con pleno respeto de su función, pretendemos introducirle, tendrá que hacerlo. Pero queremos dar una señal político-jurídica de que seremos duros en todo cuanto atañe al lavado de dinero.



En ese sentido, mi voto a favor de la idea de legislar tiene el propósito de posibilitar la enmienda del texto del Ejecutivo modificado por la Comisión.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Hechas las fundamentaciones de votos solicitadas, en conformidad a lo resuelto el señor Secretario recogerá la votación.

El señor SULE.- ¡Aprobémoslo por unanimidad, señor Presidente!

El señor OTERO.- ¡De acuerdo!

El señor MATTA.- ¡Conforme!

**--Se aprueba en general el proyecto, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que se pronunciaron favorablemente 28 señores Senadores.**

*El señor SULE.- ¿Me permite, señor Presidente?*

*El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.*

*El señor SULE.- Sugiero fijar un plazo breve para formular indicaciones.*

*El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- La Mesa propone fijar hasta el lunes 10 de abril, a las 12. De esta manera la Comisión -estamos ciertos de que, como siempre, su trabajo será muy acucioso- podrá recibir las indicaciones (éstas, por supuesto, deberán compatibilizar las normas constitucionales con las legales), estudiarlas y emitir su informe el martes, a fin de que el proyecto sea despachado por la Sala el miércoles 12, fecha de vencimiento de la "Suma Urgencia".*

**--Se fija plazo para formular indicaciones hasta el lunes 10 de abril, a las 12.**

Boletín N°1305-07

## **MODIFICACIÓN DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

*El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión Mixta, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política, recaído en el proyecto de ley que modifica el Código de Procedimiento Penal en lo relativo a las consultas de los sobreseimientos, cuya urgencia fue calificada de "Simple".*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 26a, en 30 de agosto de 1994.*

*En trámite de Comisión Mixta, sesión 40ª, en 2 de marzo de 1995.*

*Informes de Comisión:*

*Constitución, sesión 15a, en 10 de noviembre de 1994.*

*Constitución (segundo), sesión 30a, en 21 de diciembre de 1994.*

*Mixta, sesión 50a, en 6 de abril de 1995.*

*Discusión:*

*Sesiones 18a, en 17 de noviembre de 1994 (se aprueba en general); 32a, en 4 de enero de 1995 (se despacha en particular).*

*El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Tiene la palabra el señor Secretario.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La proposición de la Comisión Mixta está estructurada en un texto, ya aprobado por la Cámara de Diputados.*

*El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- En discusión.*

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor ZALDÍVAR, don Andrés (Presidente accidental).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

El señor OTERO:- Señor Presidente, la Comisión Mixta aprobó unánimemente el informe sometido hoy a la consideración de los señores Senadores, en el cual se acogió casi íntegramente el texto despachado por el Senado, con una sola modificación, relativa a la acción civil cuando se ha producido el sobreseimiento temporal en el proceso penal.

Sobre el particular, los Senadores integrantes de la Comisión estuvimos de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados, en el sentido de que en los casos que el proceso penal haya terminado, no podrá proseguirse la acción civil. Empero, se estableció que durante los 30 días siguientes subsistirán todas aquellas medidas precautorias que en el proceso penal se hubieren adoptado sobre los bienes del inculpado o del tercero civilmente responsable, plazo más que suficiente para que el interesado en perseguir la acción civil pueda entablar la respectiva demanda ante el tribunal competente y solicitar la mantención de tales medidas.

En razón de la brevedad del tiempo y de que -repito- en el resto de las normas se aprobó el criterio del Senado, me parece in-necesario hacer una exposición más extensa, a menos que algún señor Senador quiera hacer una pregunta específica sobre la materia.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, sugiero dar por aprobado el texto de la Comisión.

**--Por unanimidad, se aprueba el informe de la Comisión Mixta.**

## **MODIFICACIÓN DE LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES EN LO RELATIVO A LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD. INFORME DE COMISIÓN MIXTA**

*El señor VALDÉS (Presidente).- Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de facultarla para ejercer funciones y colaborar con las autoridades competentes en materias relativas a la seguridad ciudadana.*

**--Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

*Proyecto de ley:*

*En segundo trámite, sesión 22a, en 11 de enero de 1994.*

*En trámite de Comisión Mixta, sesión 40a, en 2 de marzo de 1995.*

*Informes de Comisión:*

*Gobierno, sesión 31a, en 7 de septiembre de 1994.*

*Gobierno (segundo), sesión 20a, en 23 de noviembre de 1994.*

*Mixta, sesión 50a, en 6 de abril de 1995.*

*Discusión:*

*Sesiones 3a, en 6 de octubre de 1994 (se aprueba en general); 28a, en 20 de diciembre de 1994 (se despacha en particular).*

*El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el señor Prosecretario.*

*El señor LAGOS (Prosecretario).- La Comisión Mixta deja constancia de que el proyecto es de rango de ley orgánica constitucional y, en consecuencia, las proposiciones contenidas en su informe deben aprobarse con el quórum correspondiente.*

*Hago presente que la Cámara de Diputados le dio ya su aprobación.*

*El señor VALDÉS (Presidente).- En discusión el informe.*

Ofrezco la palabra.

El señor HUERTA.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, Honorables Senadores, el proyecto de ley que nos preocupa tiene su origen en una moción firmada por diez señores Parlamentarios de la Cámara de Diputados, encabezados por el Honorable señor Espina, conforme lo señala el boletín N° 980-06, cuyo epígrafe textualmente expresa: "Modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el objeto de fomentar la creación de Fiscalías Municipales y la formación de Unidades Policiales Vecinales".

Con el propósito de no cansar a Sus Señorías, repitiendo los fundamentos de la "moción Espina" y el mensaje presidencial por todos conocidos, me referiré sólo a la parte normativa de ambos.

La moción de la Cámara de Diputados, que propicia el Honorable Diputado señor Espina, señala en la letra m): "Ejecutar acciones destinadas a colaborar con las autoridades competentes en materia de seguridad ciudadana, pudiendo al efecto otorgar aportes y subvenciones, con el objeto de fomentar la creación en la comuna de Unidades Policiales Vecinales que permitan una mayor eficiencia policial y un mejor acceso de los vecinos a los servicios policiales."

El Ejecutivo, en conocimiento de esta moción, le da su patrocinio, y envía el mensaje N° 704-325, señalando en la parte pertinente de su primer párrafo que la modificación a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por objeto "fomentar la creación de Fiscalías Municipales y la formación de Unidades Policiales Vecinales, cuya iniciativa me corresponde."...

En la primera parte del párrafo segundo señala: "La citada moción propone concretamente asignar a las municipalidades nuevas atribuciones en materia de seguridad ciudadana, principalmente en orden a asegurar una efectiva coordinación y cooperación entre ellas y las autoridades competentes en dichas materias,".

Esto viene a cambiar la redacción propuesta por la "moción Espina".

En mi concepto, lo cuestionable de esta redacción es la palabra "coordinación", porque en términos castrenses y de policía castrense, el que coordina, manda.

Durante el estudio de la ley N° 19.212, que crea la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de abril de 1993, se debatió ampliamente este concepto, aceptando la acepción ya aludida.

La Cámara de Diputados, en lo que respecta a la letra m), cambia la redacción en los siguientes términos: "La ejecución de acciones destinadas a la prevención en materias relativas a seguridad ciudadana, así como la coordinación y colaboración con las autoridades competentes en tales materias", dejando abierta la posibilidad de crear Unidades Policiales Vecinales y, a la vez, coordinar y colaborar con las autoridades competentes en tales materias.

Si la Constitución Política expresamente señala que éstas son funciones que le competen al Presidente de la República y que son indelegables, lo que no hace con sus representantes, los gobernadores provinciales e intendentes regionales, en ningún caso podría delegarlo en las municipalidades o alcaldes.

Pretender formar Unidades Policiales Vecinales violenta la Carta Fundamental, y coordinar las convierte en autoridades, que ni la Constitución, ni la Ley Orgánica de Carabineros e Investigaciones contempla.

La función policial emana del Estado, y su ejecución es responsabilidad del Presidente de la República, quien es el Jefe de la Nación, que la cumple mediante normas e instituciones jurídicas o instituciones de hombres que tienen sus propias leyes orgánicas, cuyos organigramas no coinciden con los sectores jurisdiccionales municipales, lo que en la práctica representaría un serio problema difícil de superar si diferentes alcaldes pretendieran coordinar estas funciones.

No hay duda alguna de que existen alcaldes de excepción, pero la norma es de carácter nacional, y nos vamos a encontrar con personas que desempeñan estos cargos que han demostrado no tener conocimientos legales, como tampoco administrativos, ni siquiera para cumplir las obligaciones de su propia ley orgánica, lo que, explotado políticamente, le ha dado el carácter de corrupción; pero, en mi concepto, es más propio hablar de falta de preparación.

La Constitución que nos rige tiene la virtud de señalar las obligaciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública y, al mismo tiempo, les fija las condiciones que deben reunir. Para dar eficacia al Derecho, hay que conocer el Derecho; y para desempeñar la función policial, hay que cumplir, entre otras exigencias, con ser profesional y técnico; condiciones que no se observan en la administración municipal.

El Senado aprobó la indicación conjunta del Senador señor Díez, experto en Derecho Constitucional, y del Senador señor Hamilton, con vasta experiencia en los avatares policiales por haber sido Subsecretario del Interior. Esa indicación cumple con el propósito de colaboración en ese sentido, que, por lo demás, es obligación de todos nuestros conciudadanos y que, por otra parte, obvia posibles dudas de constitucionalidad.

Respecto a la creación de Fiscalías Municipales, sus atribuciones debieran encuadrarse dentro de la competencia de los Juzgados de Policía Local y no invadir la competencia propia de los demás tribunales dependientes del Poder Judicial, el que, dentro de sus reformas y modificaciones, debe considerar la creación del Ministerio Público en primera instancia.

Asumir la defensa judicial de las víctimas de los delitos que señala el proyecto es utópico si consideramos, además, que se ha agregado entre ellos al narcotráfico, lo que, con toda razón, inquieta al Diputado señor Montes, pues estima -con razón- que ello no es materia de esta Comisión Mixta, toda vez que no ha sido contemplado en instancias anteriores, ni ha sido motivo de controversia entre ambas Cámaras. No obstante, el señor Presidente de la Comisión lo declaró admisible -lamento que no se encuentre presente- y fue incorporado. Su importancia me movió a votarlo favorablemente, dada la trascendencia de este flagelo, pero consciente de que estaba fuera de lugar.

Señor Presidente, estamos frente a normas de Derecho Público, que deben ser interpretadas en forma restrictiva, y no cabe, dentro de una sana hermenéutica legal, sostener que, siendo el tenor literal y el espíritu absolutamente claro en orden a crear Policías Vecinales, el espíritu es otro y que jamás se ha pensado en crear dichas Unidades Policiales.

Si bien es cierto la Cámara suaviza los imperativos de la moción Espina y se asemeja a los planteamientos del Ejecutivo, insiste en que podrían ejecutar acciones destinadas a la prevención, en materias relativas a la seguridad ciudadana, como, asimismo, a la coordinación, con lo que deja abierta la posibilidad de crear estos cuerpos policiales.

Respecto del otorgamiento de aportes y subvenciones a las instituciones policiales, cabe destacar que el artículo 5°, letra g), de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece como requisito que ese otorgamiento sea a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro. Sobre el particular, he sostenido y reitero -para dejarlo claramente establecido- que ni Carabineros ni Investigaciones tienen personalidad jurídica.

A pesar de que de acuerdo con el artículo 12 de su Ley Orgánica, las municipalidades gozan de autonomía para la administración de sus finanzas, el artículo 5°, letra g), es limitante. Ignoro en qué condiciones se otorgan estos aportes y subvenciones. En todo caso, conforme al artículo 44 del mismo texto legal, su fiscalización corresponde a la Contraloría General de la República.

No comparto la interpretación que el Diputado señor Ribera hizo del artículo 90 de la Constitución en comparación con el artículo 22 de la misma, sobre la obligación de todos los chilenos de defender su soberanía y contribuir a preservar la paz ciudadana. Este deber no puede dar margen a formar Fuerzas Armadas paralelas ni, en el orden interno, a crear otras instituciones policiales, aparte las que expresamente establece la Constitución, sin que esto signifique -como señaló el mencionado señor Diputado- un monopolio de fuerza.

De acuerdo con el informe de la Comisión Mixta, el Diputado señor Espina manifestó que "en los autores de esta moción no existió jamás el propósito de crear unidades policiales dependientes de los municipios y que, incluso, durante el debate en la H. Cámara se redactó una norma que evita cualquier tipo de confusión en esta materia."

Con el respeto y afecto que me merece el Diputado señor Espina, sin ánimo de descalificarlo, reitero que estamos hablando de Derecho Público, el que debe interpretarse en forma restrictiva.

Asimismo, el Diputado señor Montes, con el propósito de solucionar estas discrepancias, propuso adaptar el texto de la Cámara Baja, presentando la indicación ecléctica que todos conocen. La primera parte de ella, hasta la coma, es redundante, por cuanto repite las amplias atribuciones que a las

municipalidades otorga su propia Ley Orgánica en los artículos 1°; 3°, letra e); 4°; 5°, letras g) y j); 10, y 12, por enumerar algunos. El resto de la proposición, que viene a continuación de la citada coma, se ajusta a lo aprobado por el Senado.

Lamento que la Comisión Mixta no haya acogido los planteamientos históricos y jurídicos sostenidos en ella por el Senador que hace uso de la palabra, los que están resumidos en el informe. Sin embargo, lo que más siento, es el precedente que hemos sentado, por cuanto la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado aprobó por unanimidad la disposición pertinente, y la Sala, partiendo del presupuesto de que su Comisión especializada había hecho un estudio minucioso del tema en comento y, siguiendo la costumbre, se pronunció favorablemente, también por unanimidad.

A pesar de que la costumbre no constituye Derecho, salvo que la ley se remita expresamente a ella, es habitual que la Sala apruebe lo que las Comisiones especializadas proponen por unanimidad.

Las normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, contienen todos los elementos necesarios para cumplir la finalidad que persigue este proyecto. Es cuestión de conocerlas y aplicarlas en la dirección correcta, lo que haría in-necesaria la aprobación de la iniciativa en debate, por cuanto, con el aval de estos antecedentes, nos encontramos frente a disposiciones redundantes que, si bien es cierto don Andrés Bello las consideraba pedagógicas, son peligrosas desde el punto de vista de las derogaciones tácitas que de ellas puedan desprenderse.

Por esta razón, rechazaré el informe de la Comisión Mixta.

He dicho.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, doy excusas al Senado, pero de las expresiones del Senador señor Huerta y de la lectura del informe de la Comisión Mixta, me surge una duda. Y sobre eso basaré mi intervención, a fin de saber si debo votar a favor o en contra de dicho informe, porque no tengo más alternativas.

Si uno lee el texto del proyecto, aparece claramente establecido que se trata de acciones culturales, preventivas y sociales. Cabe preguntarse, entonces, cuántas atribuciones más daremos a las municipalidades; aunque ése es otro tema.

De una de las votaciones realizadas en la Comisión Mixta, por la cual se rechazó una proposición del Senador señor Huerta que especificaba que las acciones de la municipalidad serían "no policiales", se desprende, contrario sensu, que el espíritu de la norma aprobada es que se trata de acciones

policiales, aun cuando se haya dicho que el rechazo de la indicación obedece a que ella es redundante. Cualquiera otra interpretación causa una gran discusión sobre cuál es el verdadero alcance de la norma que se aprobó.

Adelanto, señor Presidente, que si las acciones municipales son de prevención, sociales o culturales, no tengo inconveniente en dar mi aprobación. Pero si por algún mecanismo se puede interpretar que esas acciones pudieran tener carácter policial, mi posición sería de rechazo, porque, en el país, la seguridad ciudadana está entregada, en condiciones muy claras, a las instituciones por todos conocidas.

Por eso, deseo que me aclaren el alcance de esta norma.

El señor DÍEZ.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, votaré en contra de este informe, porque pienso que en materia de Fuerzas Armadas y en el de prevención de la seguridad, la ley debe ser muy cuidadosa en su terminología y en su interpretación. La letra del informe de la Comisión Mixta es ambigua. Si hubiera dicho: "acciones culturales o educacionales" o "políticas, culturales o educacionales", lo votaríamos favorablemente, sin ninguna duda.

Pero si habla de acciones sociales para prevenir los atentados contra la seguridad ciudadana, se da una amplitud tal que podemos encontrarnos, prácticamente, hasta con brigadas formadas por las municipalidades, porque ésa es una acción social para prevenir la delincuencia.

Por consiguiente, señor Presidente, aunque comparto la idea de que los municipios deben colaborar, lamento que el informe de la Comisión Mixta se haya desviado por caminos que nos imposibilitan aprobarlo.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, cuando la Sala discutió el proyecto, junto con el Senador señor Díez propusimos la eliminación de toda referencia que, de alguna manera, significará superponer la labor que en materia de seguridad ciudadana puedan realizar los municipios a las que la Constitución reserva en forma exclusiva y excluyente a Carabineros de Chile y a Investigaciones, que son las únicas Fuerzas de Orden autorizadas para actuar en esta materia.

La disposición aprobada -letra m) del N° 1- por la Comisión Mixta, a lo menos es ambigua al señalar -la leeré en la forma que me interesa para los efectos de la argumentación-: "La ejecución de acciones sociales y culturales destinadas a prevenir en materias de seguridad ciudadana". Este es el



germen de la formación de brigadas, de grupos armados para la defensa de la ciudadanía, de milicias. Y en el pasado, cercano y más lejano, hemos tenido muy malas experiencias en la materia, respecto de la cual tanto la Constitución actual como las anteriores son absolutamente perentorias.

La Carta de 1980, en su artículo 90, inciso tercero, dispone: "Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior".

Me parece que si aprobamos, habiendo una duda siquiera, la norma a que me refiero, estaremos creando las bases, el germen, para que su aplicación dé lugar a que los municipios entren en una especie de competencia con Investigaciones y Carabineros en materia de seguridad ciudadana.

En el país hay temas prioritarios, como el narcotráfico y la delincuencia, y existe muy buena disposición para hacer cualquier tipo de legislación. Pero ocurre que esta legislación se mantiene a través del tiempo, y no quisiera que, por esta vía, se pudiera estar vulnerando, de alguna manera, el principio constitucional consagrado de que el manejo de las acciones policiales corresponde, exclusivamente y en forma excluyente, a Carabineros e Investigaciones.

Por eso, voy a votar en contra del informe, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra la Honorable señora Carmen Frei.

La señora FREI (doña Carmen).- Señor Presidente, también voy a rechazar el informe de la Comisión Mixta, porque considero que el proyecto, al no precisar que se trata de controles de carácter no policial por parte de los municipios, no queda suficientemente claro.

Por otro lado, las municipalidades poseen facultades de más para ejecutar acciones sociales y culturales destinadas a la prevención en materia de seguridad ciudadana.

Desde que la iniciativa fue presentada en la Cámara de Diputados como moción del Diputado señor Espina, tuve muchas dudas, porque estimo que dejar la puerta abierta para la creación de posibles brigadas o policías municipales constituye un grave error.

Desde luego, Carabineros de Chile e Investigaciones pueden coordinarse perfectamente bien con los municipios sin necesidad de que exista una ley al respecto. Por lo demás, ése es un papel que corresponde a esos organismos y no a los civiles. En todo caso, en los municipios hay muy buena voluntad para lograr una acción coordinada de prevención y control del narcotráfico.

Como en la iniciativa no quedó suficientemente explicitado el punto de que se trata, temo que en algunas municipalidades exista la tendencia o intención

de crear grupos que cumplan labores ajenas a las funciones que a ellos les corresponden.

Por ese motivo, señor Presidente, voy a votar en contra del informe.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, en la Comisión de Gobierno manifesté mi disposición a apoyar una iniciativa como aquella a que se refiere el informe que hoy nos ocupa, básicamente por dos razones.

En primer lugar, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades no contempla exactamente la seguridad ciudadana dentro de las atribuciones de aquéllas. Y, en verdad, la seguridad ciudadana es un tema que viene preocupando al país y que hace un par de años fue motivo de gran discusión entre nosotros. Por eso, quienes apoyamos el proyecto propuesto por el señor Espina y otros Diputados estimamos que una iniciativa de esa índole no era mala, y que, por el contrario, mejoraba todo el conjunto de atribuciones de los municipios, para los efectos de que pudieran participar, efectivamente, en tareas de prevención de delitos a través de las funciones que les son propias. En seguida, consideramos la conveniencia de que pudieran actuar en la defensa judicial de las personas que fueran víctimas de delitos tales como el de violación y otros donde se produjeran lesiones, teniendo presente que muchas municipalidades, en particular las de menores recursos, tienen -como todos sabemos- la posibilidad de colaborar con sus vecinos a fin de que ellos sean adecuadamente defendidos en casos tan graves como los mencionados, producto de la inseguridad ciudadana que se puede dar en determinadas comunas, en especial en relación con sectores populares.

Ahora, en la Comisión Mixta fuimos muy cuidadosos al redactar la letra m) del artículo 4º, referida a "La ejecución de acciones sociales y culturales destinadas a prevenir en materias de seguridad ciudadana, así como a la colaboración con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública en tales materias".

¿Por qué fuimos cuidadosos? Porque el Senador señor Huerta planteó, en su oportunidad, una legítima duda en cuanto a que la norma no debía significar, por ningún motivo, que las municipalidades asumieran tareas de carácter policial. Y Su Señoría tiene toda la razón, porque la Constitución y la ley entregan específicamente a Carabineros e Investigaciones esa labor.

En consecuencia, en ningún caso el legislador -en particular, quienes apoyamos la disposición- quiere contravenir ese mandato, que es absolutamente justo. De ahí que hayamos sido tan cuidadosos en la redacción del precepto, y de ahí que en la Comisión Mixta Senadores y Diputados realizáramos una larga discusión acerca de qué debe entenderse por "ejecución de acciones sociales y culturales destinadas a prevenir en materias de seguridad ciudadana".

La discusión versó, básicamente, sobre la idea de que los municipios pueden, en conjunto con las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, promover en los colegios actividades destinadas a que los niños se vayan interiorizando de la forma como ellos pueden participar en las tareas de seguridad ciudadana.

Del mismo modo, esa actividad podría hacerse extensiva a los clubes deportivos, con el fin de que estas entidades también pudieran tomar parte, directa o indirectamente, por ejemplo, en labores de prevención de la delincuencia enfrentando el alcoholismo, ya que es sabido que el deporte, área muy importante para la sociedad, constituye un mecanismo a través del cual se puede prevenir un mal de esa naturaleza, que afecta a tantos sectores de nuestro país.

En segundo lugar, estamos frente a un asunto de carácter cultural. ¿Qué significa esto? La seguridad ciudadana se ha convertido en nuestro país, en gran medida, en tema de los políticos, del Estado, y no de la ciudadanía, la cual no se halla participando activamente en toda esta gran tarea que significa hacer posible que disminuyan los altos índices de delincuencia que se dan en sectores muy importantes de nuestro país.

Sin embargo, quienes apoyamos la iniciativa -como lo dejamos en claro en la discusión y, si no me equivoco, lo expresa el propio informe- jamás tuvimos la intención de traspasar a los municipios tareas de carácter policial. Y si no contemplamos una frase más precisa acerca de la naturaleza no policial de las funciones de los cuerpos comunales -sobre la cual insistió, con mucha legitimidad, el Honorable señor Huerta-, fue porque los municipios, por definición de su propia Ley Orgánica, no cumplen ninguna labor de esa índole. Por eso, pensamos que considerar una frase de ese tipo en la letra m) del artículo 4° era redundante, ya que sólo serviría para asegurar algo que las municipalidades, por su propia naturaleza, efectivamente no pueden ni deben hacer, por ser de carácter policial. Las tareas que pueden llevar adelante los municipios son exclusivamente de índole social y cultural, sobre todo en los centros urbanos donde existen índices de mayor violencia y de situaciones atentatorias contra la seguridad ciudadana.

Por eso, señor Presidente, voy a votar a favor del informe, entendiendo que se debe hacer todo lo posible para que el reglamento de la ley sea mucho más explícito que el propio cuerpo legal, a fin de que algún señor alcalde o algunos señores concejales no se sientan tentados a cometer un acto que, evidentemente, contrariaría absolutamente el texto de la ley, como sería la constitución, por ejemplo, de policías municipales o de grupos que eventualmente cumplieran tareas de carácter policial, lo cual, obviamente, es por completo ajeno al espíritu de quienes propusieron la iniciativa en la Cámara de Diputados.

Por último, quiero decir que aquí se ha planteado de nuevo el tema de cómo los municipios pueden colaborar mejor en la función de la seguridad ciudadana. Creo que la posibilidad de que actúen juntamente con Carabineros y entidades como el SENAME y de que se les entreguen

mayores recursos para poder ayudar a esta tarea tan noble como es la de prevenir delitos y garantizar la seguridad de la ciudadanía, hace indispensable la mantención de esta norma en los mismos términos en que lo estableció la Comisión Mixta.

Por las razones expuestas, votaré en favor del informe de la Comisión Mixta.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, previamente quiero formular una consulta. ¿El informe de la Comisión Mixta fue aprobado por la Cámara de Diputados?

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí, señor Senador.

El señor LARRAÍN.- Hice la consulta porque, a mi juicio, el proyecto contiene dos disposiciones que son de muy distinta validez.

Una de ellas, que dice relación con la posibilidad de una mayor defensa judicial de las personas que son víctimas de ciertos delitos, con algunas excepciones, puede ser una contribución objetiva y efectiva al trabajo que realizan los municipios. En ese sentido, la norma -por lo que he oído a quienes han planteado objeciones- no representa dudas o inquietudes.

En cambio, no ocurre lo mismo con la segunda disposición, relativa a la ejecución de acciones sociales y culturales destinadas a prevenir en materias de seguridad ciudadana, así como a la colaboración con las Fuerzas Armadas y de Orden, la que ciertamente provoca inquietudes respecto a cuál es el alcance preciso que tienen estas actuaciones.

No quiero abusar de los ejemplos ni de las comparaciones, pero creo que en estos días estamos viviendo un momento de inquietud sobre cuál es el ámbito de acción que una autoridad no policial tiene en materias de seguridad ciudadana. Y esa inquietud, que se abre a propósito de redes de informantes que tienen que ver con algunos Subsecretarios, ciertamente se debe a una eventual imprecisión en la ley.

Pienso que en estas materias debemos ser muy cautelosos, para evitar que se vaya más allá en cuestiones que afectan a los ciudadanos, porque la seguridad ciudadana tiene que ver con la libertad personal de los habitantes del país. En consecuencia, es necesario ser particularmente cuidadosos en restringir y no en ampliar este tipo de consideraciones.

Por eso, me parece que esta disposición es contradictoria con la debida seguridad ciudadana; con aquello que está claramente estipulado y responsabilizado por la Constitución y las leyes en favor de las Fuerzas Armadas y Carabineros -y, en aquello que corresponde, de la Policía de Investigaciones-, que son las entidades competentes y con facultades delimitadas para proceder en estas materias. No es prudente, entonces, combinar ni mezclar las cosas, como lamentablemente va a suceder, por muy buenas que sean las intenciones que inspiran esta disposición. En

consecuencia, en mi opinión, es particularmente negativa esta segunda parte del proyecto, pero no así la primera.

Por esa misma razón, votaré en contra del informe de la Comisión Mixta, porque, como éste no se puede dividir -no viene así la indicación-, no podemos votar algunas cosas a favor y otras en contra. Pero queda la posibilidad de proceder como ocurrió con el proyecto sobre restricciones a actividades relacionadas con el tabaco. Porque si nosotros siguiéramos el criterio de rechazar el informe de la Comisión Mixta, que aprobó la Cámara de Diputados, estaríamos permitiendo al Presidente de la República mantener, a través de su facultad especial, aquellos aspectos respecto de los cuales existe acuerdo. Me refiero a la facultad que pasaría a estar contenida en la letra doble ele.

Dicho sea de paso, entiendo que, de acuerdo con las modificaciones introducidas por la Real Academia de la Lengua, se ha suprimido la doble ele como letra autónoma. Por lo tanto, habría que revisar esta situación.

Pero, al margen de eso, creo que lo que señalo es lo que corresponde hacer, por cuanto permitiría superar este problema, al dejar lo razonable de la iniciativa y eliminar aquello que merece -como se desprende de las diversas intervenciones- serias dudas, por lo peligrosa que podría resultar para la seguridad ciudadana la facultad que se pretende dar a los municipios.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Sinclair.

El señor SINCLAIR.- Señor Presidente, también votaré en contra del informe de la Comisión Mixta, por cuanto -como se ha sostenido por otros señores Senadores- pienso que todo lo relacionado con la seguridad ciudadana obliga a ser extraordinariamente preciso.

No me parece que esta precisión quede reflejada en la letra m) que se propone agregar al artículo 4º, como alguien lo analizó. Porque, al hacerse referencia a "La ejecución de acciones sociales y culturales destinadas a prevenir en materias de seguridad ciudadana", ¿qué se desea prevenir? Las acciones delictuales. Y ello es de competencia exclusiva de las fuerzas policiales, ya sea la uniformada o la civil.

En segundo lugar, votaré en contra porque siempre he sostenido que todo lo relacionado con la seguridad pública o la seguridad nacional obliga a delimitar claramente los campos de acción y las responsabilidades de las autoridades, así como de las instituciones, lo que no se ve reflejado en la norma. Hay en ella ambigüedad y contradicción, lo que obviamente entraña un peligro para aquello en que justamente se desea prevenir: la seguridad ciudadana.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.- Señor Presidente, deseo fundamentar mi rechazo, dado que si bien se tiene una sana y buena intención, se pretende atacar una materia muy delicada. Pienso que con la iniciativa en debate se crea una peligrosa dualidad, por cuanto se pueden traspasar responsabilidades.

Ahora, ésta podría ser una señal legislativa en el sentido de que se entendiera, en un momento dado, por algún funcionario policial a través del país, que esta coordinación también podría significar la entrega y aporte de recursos. De modo que es evidente que estamos frente a un tema muy delicado, sobre todo cuando conocemos las realidades que viven los municipios del país, en lo que concierne a la prestación de ciertos servicios y a responsabilidades básicas, como es el caso de la educación y de la salud. De tal manera que si entregamos una responsabilidad de esa naturaleza, pienso que, a lo mejor, estaremos añadiendo uno más a los problemas que deben enfrentar los municipios del país.

Frente a la modernidad de la delincuencia -que evidentemente incide en la seguridad ciudadana-, creo que debemos confiar en los organismos especializados, los que se encuentran técnicamente capacitados para enfrentar esta realidad. Por eso, pienso que una coordinación con los municipios podría ser peligrosa. No así una coordinación con las autoridades nacionales que posean la capacitación y la competencia legal para estos efectos.

Termino señalando que, de acuerdo con la realidad municipal y regional que vive el país, no están dadas las condiciones para aprobar un proyecto de esta envergadura en una materia tan delicada.

He dicho.

El señor VALDÉS (Presidente).- En beneficio de la hora, quiero hacer presente que la iniciativa requiere de quórum de ley orgánica constitucional y no hay suficiente número de señores Senadores para aprobarla.

El señor HAMILTON.- Se registra una clara mayoría en contra, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Por otra parte, advierto una importante opinión generalizada en contra de la disposición a que se ha hecho referencia, por los relevantes argumentos que se han dado, y he observado sólo un voto favorable. Por lo tanto, pienso que, sin necesidad de tomar la votación individual, cabe concluir que el Senado rechaza el informe de la Comisión Mixta, con un voto a favor.

Personalmente, me hace fuerza la observación que formuló el Honorable señor Sinclair, porque la letra m) que se propone agregar al artículo 4° habla de "prevenir", pero no dice qué.

Además, se ha observado que hay un defecto de orden gramatical. Cabe hacer presente, sin embargo, que la última edición del Diccionario de la Real Academia aún mantiene la letra elle.

El señor LARRAIN.- La modificación es posterior, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Pero la comunicación oficial la recibimos a través de la última edición del Diccionario de la Real Academia,

El señor LARRAIN.- El acuerdo respectivo se tomó en un Congreso de Academias de Lengua Española celebrado con posterioridad.

El señor VALDÉS (Presidente).- No estaba al tanto de ello.

En fin, estará de acuerdo conmigo Su Señoría, sin embargo, en que la palabra "prevenir" se refiere a actos, hechos o intenciones. Pero "prevenir" a solas, de acuerdo con el Diccionario, significa anticipar algo.

Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

El señor MATTA.- Señor Presidente, ¿no sería mejor que votásemos una materia tan importante y delicada como ésta? Ha quedado constancia, a través de sus propias palabras, de que no hay suficiente número de señores Senadores para aprobar el informe de la Comisión Mixta, que requiere de quórum de ley orgánica constitucional, por lo que conviene llamar recurriendo a los timbres.

Entonces, a lo mejor sería bueno llamar a los señores Senadores y proceder a votar. Creo que, de todos modos, el resultado va a reflejar que la inmensa mayoría rechaza el proyecto; pero convendría proceder así, para claridad y transparencia del proceso y, sobre todo, por la importancia de lo que estamos debatiendo.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se tocaran los timbres.

En votación el informe de la Comisión Mixta.

-(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, por las razones que expusieron diversos señores Senadores, voto en contra del informe de la Comisión Mixta.

El señor COOPER.- Señor Presidente, se ha argumentado largamente acerca de la inconveniencia del proyecto tal cual está presentado e informado por la Comisión.

Voto negativamente.

El señor MATTA.- Señor Presidente, soy del todo contrario a la iniciativa, fundamentalmente en lo que respecta a la letra m).

Voto en contra.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, sólo deseo señalar que las dudas que planteé en mi primera intervención quedaron absueltas en el curso del debate. Categóricamente, no se resguarda a la ciudadanía por la vía de ir abriendo la posibilidad de que existan estos cuerpos de seguridad, policiales, o como queramos llamarlos, porque no tienen una contextura que garantice ese valor.

Voto que no.

**--Se rechaza el informe de la Comisión Mixta (21 votos contra uno).**

*Votaron por la negativa los señores Alessandri, Bitar, Cooper, Díez, Fernández, Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Horvath, Huerta, Larraín, Letelier, Martín, Matta, Muñoz Barra, Ruiz-Esquide, Sinclair, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).*

*Votó por la afirmativa el señor Núñez.*

El señor VALDÉS (Presidente).- Ha terminado el Orden del Día.

## **NUEVA INTEGRACION DE COMISIÓN NACIONAL DE DISTORSIONES. INCLUSIÓN EN CUENTA**

El señor VALDÉS (Presidente).- Se ha pedido a la Mesa incorporar en la Cuenta de esta sesión los informes de las Comisiones de Economía y de Agricultura recaídos en el proyecto, en primer trámite constitucional, que modifica el inciso primero del artículo 11 de la ley N° 18.525, con el objeto de que aquél pueda ser tratado hoy. (Véanse en los Anexos, documentos 5 y 6).

La iniciativa tiene por objeto modificar la integración de la Comisión Nacional encargada de investigar la existencia de distorsiones en el precio de las mercaderías importadas, para agregar un representante del Ministerio de Agricultura.

Cabe hacer presente que ambos informes son favorables y existe acuerdo de Comités...

La señora FELIÚ.- Perdón, señor Presidente. ¿Eso sería para dar cuenta de los informes pertinentes e incluir la materia en la tabla de la siguiente sesión?

El señor VALDÉS (Presidente).- No, señora Senadora. Un señor Comité me planteó la petición de abordarla en esta oportunidad.

Reitero que se trata de sendos informes de las Comisiones de Economía y de Agricultura, recaídos en el proyecto tendiente a integrar la Comisión Nacional



de Distorsiones con un representante del Ministerio de Agricultura. Quienes han estudiado la materia, ante el acuerdo unánime de ambos organismos técnicos, solicitan que se agreguen los informes a la Cuenta de esta sesión. Y podemos analizar la iniciativa ahora o el próximo martes.

El señor HAMILTON.- Veámosla de inmediato, señor Presidente.

La señora FELIÚ.- No, señor Presidente.

El señor VALDÉS (Presidente).- Si hay oposición, los respectivos informes se incorporarán a la Cuenta de esta sesión y el asunto se tratará el martes próximo.

Acordado.

En relación al resto de la tabla, en ella figuran varios proyectos cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional y que sería más propio tratar también el martes.

El señor FERNÁNDEZ.- Hay dos informes de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía que se podrían analizar ahora.

El señor VALDÉS (Presidente).- Sí. Para ello podríamos prorrogar el Orden del Día hasta su despacho.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

## **SESIÓN SECRETA**

**--Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 13:3 y se adoptó resolución acerca de las solicitudes de rehabilitación de ciudadanía de doña Teresa Estrella Veloso Bermedo y de don Ricardo Alberto Carrizo Opazo, y en cuanto a la proposición del Presidente de la República para designar a don Jorge Molina Valdivieso como Consejero de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación.**

**--Se reanudó la sesión pública a las 13:19.**

El señor VALDÉS (Presidente).- Continúa la sesión pública.

Ha terminado el Orden del Día y corresponde entrar a la hora de Incidentes.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIÓN DE OFICIO**

El señor LAGOS (Prosecretario).- Ha llegado a la Mesa una petición de oficio.

El señor VALDÉS (Presidente).- Se le dará curso en la forma reglamentaria.

**--El oficio cuyo envío se anuncia es el siguiente:**

Del señor HORVATH:

Al señor Ministro del Interior, sobre VENTA DE PREDIO DE UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO EN HUINAY (DÉCIMA REGIÓN).

El señor VALDÉS (Presidente).- El primer turno corresponde al Comité Institucionales.

Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

### **OBSTÁCULOS A PROYECTO METANOL EN MAGALLANES. OFICIOS**

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, con aguda preocupación se observa que aún no se remueven ciertos obstáculos que detienen el proyecto de ampliación de la planta de metanol en Magallanes, que significaría la inversión de aproximadamente 300 millones de dólares, una de las más altas ingresadas al país en los últimos años y, por cierto, la más cuantiosa para la Región.

La empresa Methanex -filial chilena de una empresa internacional con matriz en Canadá- está esperando la aprobación del permiso de exportación de gas, así como la concesión para el transporte mismo desde Argentina, a fin de completar las autorizaciones para el proyecto de construcción de la segunda planta de producción de metanol en Cabo Negro, ubicado a 28 kilómetros al norte de Punta Arenas.

Desde que se decidió esta inversión han pasado seis meses sin que se logre aún una definición en tal sentido. A mediados de abril en curso, la empresa inversionista debería comprometer más de 100 millones de dólares para la continuación del proyecto, pero su directorio difícilmente se arriesgará hasta no obtener las aprobaciones pendientes. El conjunto de la operación podría afectarse por incumplimiento de los plazos y por el consecuencial incremento de los costos.

Es vital la significación de este proyecto para la Región de Magallanes, cuya angustiosa situación el Presidente de la República ha conocido personalmente en días recientes.

Pero todas sus ventajas se perderían si el Gobierno chileno no despeja rápidamente los obstáculos pendientes. Ya circulan inquietantes versiones según las cuales los inversionistas extranjeros considerarían otra ubicación para este importante proyecto - Argentina, Nueva Zelandia u otro país productor de gas -, descartando definitivamente la opción chilena.

Las autoridades deben resolver sin más tardanza este caso, que concierne tanto al interés nacional como, con la mayor gravedad, al interés de Magallanes.

Por último, señor Presidente, pido que se oficie, según el tenor de lo expuesto, a los señores Ministros del Interior, de Economía y de Relaciones Exteriores.

El resto del tiempo del Comité institucionales ha sido concedido al Honorable señor Alessandri.

¿ --Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al reglamento.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente). - Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

### **IMPEDIMENTOS A CONSTRUCCIÓN DE OBSERVATORIO EN CERRO PARANAL (SEGUNDA REGIÓN)**

El señor ALESSANDRI. - Señor Presidente, el curso que han seguido los acontecimientos en relación con el observatorio del cerro Paranal, que están afectando gravemente la imagen de Chile como país, supuestamente respetuoso de los tratados, me obliga a dirigirme nuevamente al Honorable Senado para llamar la atención, una vez más, acerca de la incomprensible y desafortunada situación en que este asunto se encuentra.

Por un lado, tenemos una agresiva acción, en que se pide la devolución de los terrenos que pertenecerían a una sucesión, específicamente del Almirante Latorre. Y digo agresiva porque se ha interpuesto toda clase de acciones para hostilizar al grado máximo a la organización internacional que está construyendo en el cerro Paranal el telescopio más grande del mundo. Por otro lado, está la incomprensible demora de los tribunales de justicia de reconocerle a la ESO internacional formada por ocho países de Europa -Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Suecia, Suiza, Dinamarca e Italia- la inmunidad de jurisdicción, que aparece clarísimamente establecida en el convenio celebrado entre la citada organización europea para la investigación astronómica del hemisferio austral y el Gobierno de Chile, en 1963.

En el artículo 4° de dicho convenio se dispone que "el gobierno reconoce a la ESO las mismas inmunidades, prerrogativas, privilegios y facilidades que el gobierno aplica a la Comisión Económica para América Latina de las Naciones Unidas concedidas por el convenio suscrito en Santiago el 16 de febrero de 1953". Esto significa que la ESO queda equiparada a un organismo internacional como es la CEPAL.

Ahora bien, el convenio celebrado con la CEPAL, en su Artículo 4°, Sección 7, dice lo siguiente: "La CEPAL y sus bienes, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren y quienquiera que los tenga en su poder, gozarán de inmunidad de jurisdicción, salvo en la medida en que, en casos particulares la CEPAL haya renunciado expresamente a tal inmunidad. Queda entendido,

sin embargo, que ninguna renuncia de inmunidad podrá ser extensiva a forma alguna de ejecución".

Se agrega en la Sección 8 que "La sede de la CEPAL es inviolable. Los bienes y haberes de la CEPAL, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren y quienquiera que los tenga en su poder, estarán exentos de registro, requisición, confiscación, expropiación y de cualquiera otra forma de injerencia, sea por acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa".

De esto se desprende, en forma meridianamente clara, que la inmunidad de jurisdicción se aplica a todos los bienes que pertenecen a la ESO, cualquiera que sea su destino, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren y quienquiera que los tenga en su poder. En este momento la ESO es dueña, por inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, de una extensión de terreno que le fue donada por el Gobierno de Chile y que, como tal, goza de inmunidad de jurisdicción lo mismo que su observatorio en el cerro La Silla, las oficinas y otras propiedades que posee en Santiago, y el Estado de Chile está obligado a adoptar las medidas necesarias para que ese organismo no sea perturbado en el cumplimiento de sus funciones propias ni en la posesión de sus bienes.

En eso consiste la inmunidad de jurisdicción. Y no se aplica por comunas o por regiones, sino a nivel nacional, ya que no tiene límites y no depende del lugar en que se encuentren ubicados los bienes. Tal como en el caso de la inmunidad de jurisdicción de la CEPAL, que cité, la de la ESO rige sobre sus bienes, cualquiera que sea el lugar en que se encuentren y quienquiera que los tenga en su poder.

Y tan clara es esa inmunidad que, en el informe secreto elaborado por don Eduardo Vío en la Cancillería, cuya divulgación no autorizada le causó los problemas que todos conocemos, afirma que "se debe tener presente que la inmunidad de jurisdicción de que goza la ESO no implica que esté autorizada para realizar cualquier actividad en Chile. La inmunidad de jurisdicción significa simplemente que en la hipótesis de que realice una actividad no autorizada" -lo que a mi juicio no es el caso, porque ha sido autorizada por un gobierno a través de diversas notas y decretos supremos- "los tribunales de justicia no tienen competencia para conocer de la cuestión. En este caso a quien sí corresponde adoptar las medidas pertinentes es al gobierno de Chile, representando al Estado de Chile en una relación entre sujetos de derecho internacional".

O sea, aun cuando el señor Vío estima que la ESO no deberla haber sido autorizada para establecer un segundo observatorio -cuestión ya zanjada por la donación de terrenos que se le efectuó, confirmada por distintos decretos supremos, que le dieron las facilidades, garantías y exenciones correspondientes a un observatorio astronómico-, la inmunidad de jurisdicción rige de todas maneras sobre la totalidad de los bienes de la

ESO y no puede ser llevada ante los tribunales de justicia por cuestiones como ésta.

Por tal razón, en el país y sobre todo en la Segunda Región, la gente se pregunta por qué se sigue con este hostigamiento a la ESO, y por qué los tribunales han sido renuentes en reconocer algo que, como dije, es meridianamente claro: la inmunidad de jurisdicción de que ella goza.

Lo que ha sucedido está llevando a Chile a una situación internacional más que inconfortable; altamente peligrosa. Los embajadores de los ocho países que conforman la ESO han manifestado la molestia de sus gobiernos ante el de Chile, que en todo momento ha declarado su reconocimiento a la inmunidad de jurisdicción de dicho organismo y su disposición a honrar el tratado. Pero los hechos están demostrando lo contrario, porque la ESO continúa sometida a demandas, hostigamientos y ataques de toda índole, no sólo de parte de quienes pretenden tener derechos sobre los terrenos en que está construyendo el Observatorio, en el cerro Paranal, sino también de otros sectores, cuya intervención en esta materia resulta absolutamente incomprensible y -diría- casi antipatriótica, dado que el interés de Chile, y especialmente el de la Segunda Región, es que la ESO logre construir el observatorio astronómico más grande del mundo, por todos los beneficios que ello implica.

A tal extremo ha llegado ese hostigamiento que, según la prensa de hoy, nuevamente se ha solicitado una medida consistente en suspender los trabajos de construcción del observatorio -lo que ya ha acarreado pérdidas estimadas en millones de dólares-, sino que, más encima, como lo he hecho presente y es público y notorio, los abogados demandantes, en nombre propio, han manifestado un supuesto yacimiento minero, cuyas coordenadas coinciden exactamente con la cima del cerro Paranal. Si esto no es hostigamiento, no sé cómo calificarlo.

Ya no se trata de un problema jurídico; se trata de un problema nacional con proyecciones internacionales y, también, de un problema de buen juicio. Porque no es posible que un país que se ve favorecido con una inversión de la magnitud que tiene la del cerro Paranal, que casi equivale a la de un proyecto minero importante, aparezca poniendo toda clase de inconvenientes, suponiendo toda clase de torcidas intenciones y, en general, dificultando la ejecución de una obra que no puede sino que acarrear beneficios.

Aquí no estamos hablando de una mina de oro, de un yacimiento petrolífero o de una fundición o industria que contamine, respecto de cuyo funcionamiento podría haber oposición, por los efectos nocivos que esas actividades podrían provocar a la población humana del lugar.

En este caso se trata de un observatorio astronómico que no produce emanaciones de ninguna clase, que no contamina y que está situado en medio de un despoblado inmenso; de un desierto interminable, seco, donde

no crece nada y ni siquiera hay vida animal, excepto -según me han dicho- algunos zorritos que sobreviven en ese vasto páramo.

Por lo tanto, la obra sólo involucra beneficios para el país, y particularmente para la Región que represento. Y no serán únicamente beneficios materiales -la construcción requiere de insumos en un 80 por ciento de origen chileno, como fierro, cemento y otros elementos-, sino también de carácter científico y tecnológico, porque seguramente las Universidades de Antofagasta y Católica del Norte tendrán programas en conjunto con el Observatorio para desarrollar proyectos astronómicos y científicos, que significarán un avance de las ciencias en esa zona.

Señor Presidente, es difícil expresar en toda su dimensión el desaliento de este Senador, que se honra en representar a la Segunda Región, ante la impotencia de poder hacer algo efectivo para solucionar esta situación. Es inútil apelar al patriotismo de quienes se oponen a la construcción en el cerro Paranal, porque al parecer esperaron el último momento para presentar la demanda en contra de la ESO y del Fisco de Chile.

Cabe recordar que el Estado inscribió todos esos terrenos a su nombre en 1977 y la donación a la ESO -con publicidad- la efectuó en 1987. Entonces, resulta muy extraño que la demanda se haya interpuesto en 1993, cuando ya se habían iniciado los trabajos. No discuto la facultad de cada uno para ejercer, como y cuando quiera, las acciones a que cree tener derecho; pero a nadie le está prohibido, tampoco, sacar las conclusiones respectivas cuando, como en el caso actual, se comparan fechas, se observa el curso de los hechos y el hostigamiento permanente de que ha sido objeto la ESO con motivo de la construcción del observatorio en el cerro Paranal.

Un poder público no puede intervenir en las decisiones de otro poder público. Pero, así como muchas iniciativas legales son consultadas con la Corte Suprema antes de transformarse en leyes, y debe oírse la opinión de ese Alto Tribunal, creo que un Senador que representa a una Región que se ve involucrada en un problema tan importante como éste, tiene derecho a hacer pública su discrepancia con el criterio aplicado por los tribunales en este caso. Porque, repito, si la Corte Suprema, o por lo menos una de sus Salas, hubiera reconocido algo que es claro y nítido -que la ESO goza de inmunidad de jurisdicción respecto de sus bienes dondequiera que ellos se encuentren ubicados-, la situación sería muy distinta y dicha entidad podría estar tranquila construyendo el observatorio. Además, Chile no tendría conflicto con las naciones que la integran, los que no se explican cómo un país, que se dice moderno, civilizado y respetuoso de las normas de Derecho Internacional, esté vulnerando una inmunidad de jurisdicción concedida hace más de 30 años y respetada por todos los Gobiernos desde 1963 en adelante.

Insisto: ya es hora de que los tribunales reconozcan su error de dejar para la sentencia definitiva la decisión de si la ESO goza o no de inmunidad de jurisdicción, porque tal vez, cuando la declare, será demasiado tarde

y esos ocho países europeos, hastiados por esta injustificada hostilidad y por el hecho de que en la práctica Chile no cumpla un tratado, abandonen el proyecto y decidan concretarlo en otro lugar, como Namibia, donde los recibirían con los brazos abiertos y sin duda no tendrían que enfrentar la hostilidad y el hostigamiento de quienes están haciendo imposible a la ESO la construcción del observatorio más grande del mundo.

He dicho.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Comité Mixto.

El señor ERRÁZURIZ.- Pido la palabra.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella Su Señoría.

### **"VERTICALIDAD POLÍTICA" VERSUS "TRANSVERSALIDAD POLÍTICA"**

El señor ERRÁZURIZ.- Señor Presidente, por fin Chile abandona el modelo de verticalidad político-partidista y lo reemplaza por el de transversalidad política, lo cual significa dar un importante paso hacia la modernidad de la cosa pública.

El modelo de verticalidad político-partidista se caracteriza por una virtual dictadura de las cúpulas de los partidos, que, creyéndose herederas de un esquema militar, se impuso en Chile en los últimos 5 años. Sus expresiones más notables fueron, por ejemplo, la determinación de decisiones, firmemente impuestas por las cúpulas partidistas, en la fijación de cupos parlamentarios y en los protocolos para la elección de alcaldes.

Por su parte, la expresión del nuevo modelo de transversalidad política se refleja en propuestas que, discutidas y analizadas en su mérito, deben lograr el apoyo necesario para transformarse en realidad y en leyes de la República.

La decisión del Presidente Frei de la semana pasada, en cuanto a impulsar los proyectos del Ejecutivo sin aceptar supuestos vetos de los partidos de Gobierno; la determinación de la Concertación de dejar en libertad al Jefe del Estado en tal materia; el rompimiento de la UCC con Renovación Nacional, debido a que esta colectividad, además de las permanentes críticas públicas y privadas a sus conductores deseaba imponer sus puntos de vista en el Pacto Unión por Chile, haciendo imposible la creación, en conjunto con la UDI y el Partido del Sur, de una alternativa real, prepositiva y moderna; y, por último, las últimas encuestas de Adimark que demuestran el perfilamiento de figuras que no son las de los Presidentes de los partidos políticos, y un bajo respaldo partidario junto a un menguado prestigio de la clase política, son - en opinión del Senador que habla- todos signos inequívocos de los cambios que se vienen produciendo.

Desde hace años, e incluso antes de ser candidato presidencial, he venido repitiendo que terminados los ideologismos, el mundo ya no se divide entre derechas e izquierdas, entre buenos y malos, entre blanco y negro, entre

SI y NO. He afirmado y sostengo que las diversas posiciones deben hacer posible la generación de "proyectos transversales" que compitan entre sí en el apoyo del pueblo y de sus representantes, de acuerdo a la calidad de las propuestas. Sostengo que el liderazgo de tales proposiciones será asumido por quienes sepan interpretar adecuadamente el sentir mayoritario de la gente, y así afortunadamente viene ya sucediendo.

Por lo tanto, celebro realmente los cambios que se van haciendo evidentes en nuestra política, pues ellos constituyen un importante avance hacia la modernidad del quehacer público que Chile requiere.

En el contexto de esta nueva realidad, deseo referirme a una materia que estimo de la mayor relevancia, y respecto de la cual creo mi deber, como Senador, alzar la voz en esta oportunidad para advertir sobre la importancia del tema.

### **"FLOW BACK". OFICIOS**

El Gobierno afirma que Chile está exento de una huida de capitales especulativos, como la que ha ocurrido en México, precisamente, porque su política obliga que tales flujos financieros constituyan un encaje especial del 30 por ciento, lo que desincentiva su inversión en el país.

Pero el asunto no es tan claro. Por la vía de la venta de ADR en el exterior, Chile ha ingresado en los últimos dos años una suma superior a los 3 mil millones de dólares, cantidad que corresponde a acciones vendidas fuera del país. Estas transacciones que por su naturaleza sólo se realizan una sola vez - las cosas se venden una sola vez, y los recursos ingresan al país en una sola oportunidad -, han significado ingresos extraordinarios en dólares a Chile que han presionado a la baja en el tipo de cambio, afectando gravemente a los sectores exportadores, fundamentalmente al agrícola. En este caso el problema resulta crítico si se toma en consideración que, como es sabido, las producciones del agro se comercializan al contado, lo que permite a los importadores agregar al negocio comercial normal, un negocio financiero adicional. Ocurre así, pues mientras las importaciones se pagan en dólares a 180 días y a tasas baratas, las mercaderías importadas que se venden al contado, hacen posible -a través de ese mecanismo - la colocación de esos dineros en el mercado de capitales para gozar de altas tasas de interés, intereses que se elevan precisamente como consecuencia del problema original, es decir, de los encajes que se crean para los dineros especulativos.

En este hecho, poco analizado hasta ahora, puede encontrar clara explicación la crisis que sufre el sector agrícola, y que el Ministro de Agricultura ha intentado corregir atacando los efectos, en lugar de abocarse a corregir sus causas.

Pero la situación derivada de la venta de ADR en el exterior tiene también otras aristas dignas de ser estudiadas con detención. Así que, como consecuencia del "efecto Tequila" (mexicano); de la iliquidez argentina derivada de un tipo de cambio fijo; y de la virtual devaluación brasileña,



entre otras causas, se generó una desconfianza generalizada en los países latinoamericanos. Chile ha podido demostrar que es una excepción frente a sus vecinos. Pero los problemas del barrio, sin lugar a dudas, afectan también a nuestro país. Y en eso ha sido claro el Presidente de la República al hacer presente esta realidad insoslayable. Tanto es así que en la primera quincena de marzo, los inversionistas externos en acciones chilenas, al liquidar sus valores en nuestro país, produjeron un "flow back" de ADR por más de 70 millones de dólares. Es decir, vendieron sus acciones en pesos en el mercado local, y con ellos compraron dólares, y se los llevaron. En el mismo período sólo ingresaron a Chile cerca de 16 millones de dólares por venta de ADR, con lo cual el flujo neto fue claramente negativo para el país. Debido a lo anterior, subió levemente el dólar; pero la inesperada presión de venta afectó a todo el mercado accionario nacional.

Habiéndose ya normalizado la situación, es necesario actuar con la debida prudencia, sobre todo si consideramos que a comienzos de este año el valor de las acciones chilenas vendidas en el exterior ya se había reducido a 2 mil 800 millones de dólares, y a fines de febrero, había bajado a 2 mil millones de dólares, caída que se recuperó a fines de marzo sólo en aproximadamente 370 millones de dólares. Pero que ahora ha venido aumentando, lo que explica la baja sufrida en el tipo de cambio.

Con estas observaciones deseo prevenir respecto a una situación que me preocupa, y sobre la que vengo advirtiendo hace ya algún tiempo. Ella se refiere no sólo a la enorme reducción sufrida en el precio de la divisa y que afecta tan seriamente a los productores y exportadores, sino, también, a los problemas que siempre derivan de los dineros especulativos, que invertidos esta vez en acciones por la vía de ADR, pueden producir bruscos cambios en el valor futuro de la divisa y ser causa de potenciales problemas que debemos prevenir y evitar.

Señor Presidente, solicito que se oficie, en mi nombre, al Banco Central y a su Presidente, y al señor Ministro de Hacienda, a fin de que nos informen los montos ingresados en los últimos años al país por concepto de venta de ADR en el exterior, mes a mes, expresando, además, tales ingresos en porcentaje por sobre el total de ingresos de divisas al país en el mismo período y, también, su correlación con el valor del dólar en cada caso.

### **PÉRDIDAS A BANCO CENTRAL POR LEY DE DEUDA SUBORDINADA**

Señor Presidente, por último, deseo referirme a un tercer tema, que expondré brevemente, y que se encuentra vinculado a una materia que el Senador que habla denunció en esta Corporación hace ya un año: a la deuda subordinada y a la escandalosa situación -como la definí- de pérdidas derivadas de capitalizaciones automáticas de dividendos.

Hoy el problema inquieta a todo el país; pero, al parecer, no se ha advertido que el proyecto de ley de deuda subordinada que, se discute en el Senado

causará pérdidas adicionales por alrededor de mil millones de dólares al Banco Central.

Hemos llegado -es verdad- a acuerdos fundamentales en materias relativas al proyecto de ley de deuda subordinada. Hemos concordado que cualquier acuerdo sobre capitalizaciones deberá considerar el 51 por ciento de las acciones emitidas, y no sólo las que concurren en segunda citación. Hemos acordado que, para no perjudicar al Banco Central, las acciones que los bancos entreguen en pago en caso de no cumplir las 40 cuotas anuales comprometidas,- deben tener derechos políticos y económicos completos, y no limitados. Hemos resuelto que en caso de pagos anticipados los descuentos deben convenirse libremente entre el acreedor y deudor, y no como pretende un banco, defendido por un señor Senador, prefijando desde ya estos descuentos, en circunstancias de que ello sería, incluso, vulnerar el fallo del Tribunal Constitucional, que estableció que éstos son acuerdos bilaterales entre partes en los cuales no cabe al Senado efectuar determinaciones. Existe, también, acuerdo en que los bancos no pueden continuar con capitalizaciones automáticas que causen perjuicio al Banco Central. Y sobre el particular, hay una iniciativa que justamente busca declarar y precisar esta materia, en la cual todos estamos de acuerdo. Por lo tanto, espero que, de materializarse en una iniciativa legal, exista unanimidad en el Senado para prestarle su aprobación.

Pero todo lo anterior no es relevante, si el problema de fondo aún subsiste.

He afirmado desde el primer día en la Comisión de Hacienda; lo he sostenido también en mis intervenciones en esta Sala, y lo reitero hoy, que todo lo anterior resulta de menor importancia si el proyecto que se discute y se pretende aprobar provocará pérdidas al Banco Central por alrededor de mil millones de dólares.

Hace ya un año denuncié que el Instituto Emisor enfrentaría perjuicios por más de 100 millones de dólares a causa de las capitalizaciones preferentes ocurridas en 1994, algunas se venían realizando desde antes. Se dijo que ello no era efectivo, se pidió mi inhabilidad como Senador, y luego de que el Tribunal Constitucional falló seis votos contra cero en mi favor, el Banco Central y las autoridades de Gobierno han reconocido que esa pérdida superó los 105 millones de dólares, y hoy día todos deseamos evitar que se repitan situaciones como éstas.

Hoy nuevamente deseo advertir al país y a sus autoridades que el proyecto de ley de deuda subordinada, tal como está, hará transparente pérdidas que comprometerán seria y definitivamente el patrimonio del Banco Central, de lo cual, lamentablemente, parece no existir conciencia de la gravedad que estos perjuicios causarán también a todos los chilenos.

En efecto, al establecerse -fíjense bien- 40 cuotas anuales para el pago de la deuda subordinada, y al consignarse en la ley en proyecto que en caso de incumplimiento de éstas, los bancos podrán entregar en pago acciones

de nuevas emisiones, limitadas en su cantidad a un tope máximo, igual a las preferencias establecidas en favor del Banco Central, el valor de aquellas acciones, en muchísimos casos, y por alrededor de mil millones de dólares, no será cubierto por el precio de venta de las mismas, las que se consumirán rápidamente sin cubrir los montos de la deuda subordinada que los bancos se comprometieron pagar.

Es necesario, en consecuencia, señor Presidente, en caso de ser aprobado el proyecto sobre la deuda subordinada, tal como está, recapitalizar de inmediato al Banco Central, a fin de paliar el daño patrimonial adicional que se le provocará. Para ello he pro-puesto que, previa modificación de la respectiva Ley Orgánica Constitucional, el Estado capitalice al Instituto Emisor con parte de las acciones de CODELCO, empresa que debería transformarse, para el efecto, en sociedad anónima. De no ocurrir así, la situación del Banco Central será realmente de preocupación.

Las pérdidas antes referidas -y que estimo, como dije, que no serán inferiores a mil millones de dólares-, en suma, deri-van, por una parte, de establecer un plazo fijo para el pago de la deuda subordinada, y, por otra, de fijar a su vez un número máximo predeterminado de acciones para entregar en pago al Banco Central, en caso de no ser suficientes los excedentes anuales de cada institución. Y que, luego de entregadas dichas acciones, termine definitivamente la obligación de la institución financiera.

He propuesto -y reitero-, como forma de reducir estos perjuicios -porque nunca hago una observación sin proponer una solución-, que la deuda subordinada sea redenominada en dólares, y que los plazos y condiciones de pago a 40 años, a tasas subsidiadas, y sus descuentos, sea trasladada en favor de los compromisos de todos los chilenos deudores que se encuentren total o parcialmente provisionados o castigados en los bancos. Así, además de una adecuada equidad, se acrecentarán las posibilidades de recuperación del propio Banco Central.

¡Insto al Instituto Emisor para que entregue al país sus estimaciones de las pérdidas potenciales que le causará el proyecto sobre la deuda subordinada!  
¡Quedamos, por lo tanto, esperando su información!

He dicho.

¿ --Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Senador Ruiz (don José).

## **GIRA PRESIDENCIAL A MAGALLANES**

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, el país se ha informado, en los últimos días, de la gira presidencial a Magallanes, en la que aparece con caracteres de espectacularidad una movilización social que concitó la

atención de la opinión pública más allá de los contenidos y de los resultados de la gira misma.

Quiero referirme, justamente, a este punto, porque estimo que es bueno aclarar los hechos.

Yo estuve en Magallanes. Participé en la recepción del Presidente de la República y me tocó acompañarlo a las Provincias de Última Esperanza, de Tierra del Fuego y, a sus actividades desarrolladas en la de Magallanes, especialmente en Punta Arenas.

La comunidad de Magallanes, desde hace bastante tiempo, adolece de una serie de males casi endémicos. Tradicionalmente el poder central no ha tenido capacidad para responder con eficiencia y oportunidad a las demandas de esta Región, y se arrastran problemas desde hace muchos años. Uno de ellos -quizás el que más preocupa a la comunidad, porque afecta a los sectores más pobres- se refiere a las tarifas de los servicios de utilidad pública de primera necesidad, especialmente el del agua potable, a cargo de una empresa del Estado.

En este sentido, las juntas de vecinos, en particular han reiterado sus planteamientos, los cuales he acogido y transmitido a los Ministros correspondientes, con el objeto de modificar la legislación vigente que data de 1985, 1987 y, la última, de 1988; aparte de algunas enmiendas posteriores que han sido insuficientes.

Por lo tanto, en este aspecto -quiero clarificarlo-, no se trata de no incorporar en el costo de la producción de agua potable los valores que realmente significan los gastos de personal u otros, sino de que no existan los ítem especiales que aparecen como cargos fijos, y que a la persona se le cobre por el servicio que recibe, esto es, conforme a la cantidad de metros cúbicos de agua que consume. Cuando uno compra pan o cualquier otro producto se le vende y cobra por kilo. No le dicen: "Mire, además, hay cargo fijo de la panadería y debe agregarse este u otro artefacto.". Aquí se trata de poner el consumo de agua en una unidad.

La petición y el planteamiento hechos en esta materia, dicen relación a que efectivamente a los sectores más pobres se les dé un tratamiento especial, que el consumo de agua, por ejemplo, hasta los 20 metros cúbicos tenga un valor determinado y que de ahí para arriba se vaya gravando gradualmente, en la medida en que el consumo aumente. De manera que las empresas de agua potable, de alguna manera hagan una suerte de repartición solidaria de los costos, sin gravar excesivamente a los sectores más bajos, como pasa con los cargos fijos que, a veces, producen una carga excesiva en las cuentas de los sectores más pobres de la población.

¿Qué plantearon además los pobladores de Magallanes y el Frente de Defensa de Magallanes? Que no se privatice la empresa distribuidora de agua potable en la zona. Eso fue lo que solicitaron, que no se privatice.

¿Qué otra cosa solicitaron? Que la administración del nuevo puerto de Magallanes esté en manos de EMPORCHI. Alguien podrá decir, ¿por qué no el sector privado? Ello no importa. Yo repito lo que estaban pidiendo las organizaciones sociales de Magallanes: que no se privatice el agua potable; que el puerto sea administrado por EMPORCHI; que se fije un salario mínimo distinto del que recibe el resto del país -es decir, un salario mínimo diferenciado por el costo de vida especial que tiene la Región-; que los trabajadores de Magallanes tengan derecho a 25 días de feriado, como lo propuse en una moción que, desgraciadamente, se perdió en la Cámara de Diputados.

Desconozco si estos planteamientos de la comunidad de Magallanes recogen las filosofías y los argumentos que hemos escuchado en el Senado de determinados sectores políticos, concretamente de la UDI. No sé si esta colectividad está de acuerdo en que no se privaticen las empresas sanitarias; en que la administración del puerto de Magallanes esté a cargo de EMPORCHI y no del sector privado, y que haya un salario mínimo diferenciado para Magallanes. Ignoro si estos hechos son realmente el sentir de ese Partido que, por lo menos, en la Sala le he escuchado decir cosas distintas. Sin embargo, allá, en Magallanes, el Diputado de la UDI por la zona y los miembros de esa colectividad, participaron en la marcha impulsando esos objetivos. Después me referiré a la situación final de esa movilización.

¿Qué otra cosa plantearon los habitantes de Magallanes? Hicieron presente un tema de interés nacional, no sólo magallánico: el de los jubilados. ¿Cuántas discusiones hemos tenido en este Senado sobre el problema de las rentas de los jubilados? De hecho, el Ministro del Trabajo anunció que se está estudiando otra de las peticiones, tocante a que la cónyuge sobreviviente quede con el ciento por ciento de la pensión originada por el jubilado en vida.

Esta materia es una aspiración muy antigua, que distintos sectores políticos del Senado hemos aceptado y, a la vez, planteado al Gobierno. Este respondió que lo está analizando, y esperamos que en el curso de este año se envíe el proyecto que soluciona esta situación.

Hay otros asuntos que también planteó la comunidad de Magallanes: el dragado de bahía chilota, que es el acceso marítimo a Tierra del Fuego por Puerto Porvenir. ¿Qué respondió el Gobierno a esta petición? Que el dragado se hace y que este año se asignan los fondos necesarios para ello.

¿Qué pidieron en Magallanes? Que se pavimente la segunda vía del camino entre Puerto Natales y Punta Arenas. ¿Qué respondió el Gobierno? Se van a iniciar los estudios de esa pavimentación.

Es decir, dos aspiraciones importantes fueron acogidas favorablemente.

Durante mucho tiempo he planteado la necesidad de paliar el déficit que afecta al Fondo para el Desarrollo de Magallanes, financiado con los derechos de explotación del petróleo. El proyecto de ley que le dio origen -

iniciado en una moción del Senador que habla y acogida por el ex presidente Aylwin-se aprobó por unanimidad en el Senado y en la Cámara de Diputados. Sin embargo, todos conocemos la historia: los precios internacionales del crudo bajaron, de modo que ese fondo quedó sin financiamiento.

En su reunión de Gabinete en Magallanes, el Gobierno, especialmente por la presión de los propios habitantes de la Región y la actuación -que destaco- del señor Ministro de Minería, aprobó el planteamiento que he venido haciendo en orden a que el 5 por ciento de los recursos que genera la zona constituyan un derecho de explotación que quede íntegramente en ella.

En consecuencia, aquí tenemos otra importante decisión en favor de Magallanes. Desgraciadamente, no fue recogida por la prensa; pero sí, en cambio, el espectáculo que se generó con la movilización social.

Al respecto, debo señalar lo siguiente: respaldo plenamente la movilización de las organizaciones sociales de Magallanes. Sin embargo, no estoy de acuerdo con el espectáculo que dieron el Partido Comunista y el Diputado de la Unión Demócrata Independiente por la zona. ¡Se unieron en un solo bloque la UDI y el Partido Comunista! Tengo en mis manos el diario "La Prensa Austral" del 30 de marzo del año en curso -o sea, cuatro días antes de la marcha- donde los dirigentes comunistas aparecen junto al Diputado Karelovic. Uno de los titulares dice: "Trabajo conjunto acordaron diputado UDI Karelovic y dirigentes del Partido Comunista". No lo digo yo, sino "La Prensa Austral" de Magallanes.

¿Y qué ocurrió? Se llevó a efecto una manifestación importante, como otras que hubo en los tiempos democráticos del país, inclusive, después del advenimiento del Gobierno del Presidente Aylwin. En ella jubilados, trabajadores y pobladores, reunidos públicamente -ello es de la esencia de la democracia-, dieron a conocer respetuosamente sus inquietudes a las autoridades.

Estuve en el Teatro Municipal de Punta Arenas cuando el Presidente del Frente de Magallanes, planteó los puntos de vista de la comunidad a los Ministros de Estado allí presentes. Al día siguiente, se realizó una marcha, que fue pacífica y ordenada; a última hora, después de la entrevista de los dirigentes sociales con el Ministro del Interior, en la cual, después de entregarle los documentos pertinentes, fueron informados por él de que se estudiarán los problemas planteados. Posteriormente grupos políticos de Oposición, en acción conjunta del Partido Comunista y la UDI, hicieron una manifestación en contra de los propios dirigentes que habían organizado la marcha e impulsado la movilización de la comunidad de Magallanes.

O sea, después de recibir el respaldo del Gobierno a los planteamientos hechos y la promesa de que serían estudiados y analizados, según las respuestas concretas que la autoridad entregó en las diversas reuniones, un grupo de activistas políticos promovió una acción donde incluso se insultó al Presidente de la República.

Quiero ser muy claro en este punto. En el pasado, participé en muchísimas marchas. Estuve en cantidad de agitaciones políticas en las calles. Lo hicimos porque el país no vivía en un régimen democrático y, también, porque, como dirigentes sociales auténticos, nos asistía el derecho de representar el sentir de quienes formaban parte del movimiento social. Hoy soy Parlamentario. Tengo aquí una tribuna. Y, por lo tanto, no me corresponde encabezar marchas ni protestas populares. Reconozco el derecho de toda organización gremial, dentro del marco de la ley, a organizar las manifestaciones que estime conveniente. Pero lo que no encuentro aceptable -y lo digo con mucha fuerza- es que algunos partidos políticos sin representación parlamentaria y que carecen de respaldo ciudadano, aprovechándose de los problemas de la gente, levanten hoy sus voces para agitar a la comunidad.

Creo que el Gobierno pudo haber utilizado los mecanismos que le franquea la ley; pudo haber aplicado la Ley de Seguridad Interior del Estado, como lo hicieron con nosotros en su tiempo, e, incluso, pudo haber pedido el desafuero del Parlamentario que incitó a la comunidad a subvertir el orden público. El Gobierno no lo hizo. No conozco las razones; pero hoy ese Parlamentario, que es de Derecha, está utilizando los espacios de libertad que conquistamos muchos, incluso con el sacrificio de vidas humanas.

A mi juicio el Partido Comunista cometió un error. Y lo digo con mucha tristeza, pues tengo amigos en esa colectividad. Me da pena que esa agrupación política -respetable, y también perseguida durante el Gobierno militar- se una a los mismos que la persiguieron para hacer una politiquería barata, lo que no se justifica pese a no haber logrado conquistar un espacio dentro de la democracia chilena.

Lamento profundamente esta situación, porque contribuye a un clima que, por desgracia, ha ido creciendo en el país, sin que la comunidad entienda nada. No entiende por ejemplo, que ciertos Parlamentarios emporquen su nido, como lo hemos visto en estos últimos días, trayendo confusión a la opinión pública.

La política debe practicarse con seriedad. Quienes ejercemos esa actividad debemos asumir responsablemente nuestro papel. No podemos caer en actos de politiquería barata, porque eso coloca en riesgo a instituciones que son fundamentales en el mantenimiento de la democracia.

En mi concepto, la gira del Presidente Frei a Magallanes fue altamente positiva para la comunidad de la zona. Se entregaron respuestas concretas a los problemas denunciados. No se resolvieron todos y aún quedan muchos pendientes. Y creo que si hubo un error en el Gobierno, éste consistió en confundir, en un momento dado, una manifestación social legítima con la acción de agitadores políticos que no tienen respaldo en la comunidad.

Señor Presidente, a mi juicio, hay que dejar las cosas en claro. A quienes piensan que me pueden desmentir, como he sabido, los emplazo a que,

documentos en mano, demos nuestro testimonio y demostremos qué fue lo que realmente pasó allá. Pienso que, cuando se calmen las aguas, la comunidad de Magallanes podrá constatar la importancia de la gira del Presidente Frei en su primer viaje como Jefe de Estado a Magallanes.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Restan 11 minutos al Comité Demócrata Cristiano.

La señora FREI (doña Carmen).- No los usaremos, señor Presidente.

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Solicito autorización de la Sala para que dirija la sesión el Honorable señor Ruiz, ya que debo cumplir un compromiso.

El señor SIEBERT.- ¡Cómo no, señor Presidente! ¡Por la energía de su intervención, no cabe duda de que Su Señoría va a manejar bien el debate!

El señor NÚÑEZ (Vicepresidente).- Acordado.

¿ --Pasa a presidir el Honorable señor Ruiz.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Dentro del turno del Comité Renovación Nacional, tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

## **PROBLEMAS DE FERROCARRILES DEL ESTADO EN ZONA SUR. OFICIO**

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, me referiré brevemente al problema relativo a los Ferrocarriles del Estado en la zona sur.

Desde hace algunos años, la gente está muy preocupada, pues en forma paulatina y progresiva se ha venido deteriorando y abandonando el servicio hasta Puerto Montt.

En 1990, se resolvió que el recorrido del tren terminara en Temuco. Sin embargo, las personas interesadas en mantenerlo hasta Puerto Montt hicieron oír su voz. Se organizó el Comité de Defensa del Ferrocarril al Sur hasta Puerto Montt -al que pertenecemos todos los Parlamentarios de la Región-, y al menos se logró que el traslado de pasajeros no sólo llegara hasta Temuco como se había resuelto, sino hasta Puerto Montt. Pero, lamentablemente, dicho servicio se mantuvo sólo para pasajeros y durante el verano.

El año pasado se dio el golpe de gracia cuando se dispuso que el Ferrocarril llegara sólo hasta Puerto Varas. Es decir, a 22 ó 25 kilómetros de Puerto Montt. No deseo ahondar en el tema, sino únicamente destacar que no sólo estamos preocupados de que el tren llegue a la parte baja de la ciudad -o sea, el puerto comercial de Puerto Montt-, sino hasta la estación anterior, pues en ésta hay una pendiente bastante pronunciada, que impide su paso hasta el plano, donde se encuentra la estación La Paloma.

Después de constituido ese Comité, incluso se realizó la llamada "Campaña del durmiente", en la cual los contribuyentes de la zona efectuaron una fuerte



inversión con el propósito de mantener la línea del Ferrocarril. Y salvo la inversión normal de mantenimiento de la vía, aquélla ha sido prácticamente la única efectuada. Por eso, la línea se encuentra en deplorable estado.

En enero de este año, representantes del Comité mencionado se entrevistaron con el señor Ministro de Transportes, quien ofreció y prometió enviar a Puerto Montt una comisión técnica de Ferrocarriles del Estado, con el objeto de recoger en el terreno mismo las inquietudes. Lamentablemente, estamos en abril, y de los dos millones de dólares que nos ofrecieron para reparar el Ferrocarril hasta Puerto Montt, hasta la fecha nada se ha visto.

A fines de enero de este año, junto con el Honorable señor Larre, tuvimos oportunidad de conversar con el señor Ministro de Transportes, quien tuvo la gentileza de concurrir a nuestras oficinas en el Senado. Nos manifestó que era preocupación especial del Gobierno normalizar la situación de la Empresa de Ferrocarriles en el sur. Incluso nos habló de proyectos espectaculares, para lograr el mejoramiento definitivo de ese medio de transporte en la zona. En este momento, la velocidad promedio de él de Valdivia al sur es de 25 kilómetros por hora. Y el señor Ministro nos habló de alcanzar una entre 100 y 150 kilómetros en el mismo lapso, lo cual permitiría unir Santiago con Puerto Montt en 10 horas.

El Comité Pro Defensa del Ferrocarril solicitó hace bastante tiempo una audiencia al Presidente de la República, sin haber recibido respuesta hasta la fecha. Imagino que ello se debe a que, con motivo del regreso del Primer Mandatario de Europa, el señor Ministro del ramo no ha tenido tiempo de hacer los estudios de los contactos que estableció en Europa e informar de ellos a la ciudadanía. Porque, según hemos escuchado, hubo reuniones con autoridades francesas y alemanas interesadas en invertir y en asesorar a la Empresa de Ferrocarriles del Estado en el necesario mejoramiento de la estructura férrea del país. Sobre todo, si se tiene en consideración que la carretera Norte-Sur se encuentra muy con-gestionada. Y la Empresa de Ferrocarriles, en especial en cuanto a carga -ahora está en manos privadas- y también en traslado de pasajeros, podría ser perfectamente rentable. No discuto lo relativo a la necesidad de que reciba un subsidio estatal, como ocurre en algunos países europeos, donde existe un fuerte subsidio estatal a los ferrocarriles. Así sucede para mantener la vía e igualar de ese modo la situación con los camioneros a quienes el Estado les pone la ruta a su disposición.

A través de este breve relato, he querido dar a conocer la triste realidad de Puerto Montt en cuanto a Ferrocarriles. Y temo que en alguna futura visita del Presidente de la República a la zona puedan realizarse allí las mismas manifestaciones de desagrado que las que tuvo recientemente en Punta Arenas.

Las anteriores son las inquietudes sobre las cuales debe existir preocupación.

Señor Presidente quiero solicitar que, en mi nombre, se oficie al señor Ministro de Transportes, a fin de que tanto a los Parlamentarios de la zona como al Comité de Defensa del Ferrocarril, nos dé a conocer y se publiciten los logros obtenidos a través de sus contactos en Europa, y que puedan ir en beneficio de nuestro Ferrocarril; o bien que nos visite en Puerto Montt y, frente a la comunidad, que es la afectada por tal situación, informe cuáles son los proyectos y planes en la materia. Porque advierto que existe falta de coordinación entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado y el Ejecutivo. Por lo tanto, es necesario que aquéllos, en conjunto, den a conocer a la comunidad de Puerto Montt sus planes y proyectos para tranquilizar los espíritus y lograr los objetivos tan anhelados, pero hasta el momento frustrados.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Sin perjuicio del oficio solicitado por Su Señoría, me comprometo a hablar personalmente con el señor Ministro de Transportes para plantearle la situación, porque considero que esta materia debe ser abordada a la brevedad, por la importancia que reviste para las regiones del sur.

¿ --Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad al Reglamento.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- En seguida, dentro del tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Calderón.

## **VISITA DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A REGIÓN DE MAGALLANES**

El señor CALDERÓN.- Señor Presidente, deseo referirme a la visita efectuada por el Presidente de la República y su Gabinete a la Región de Magallanes -materia que ya ha sido abordada aquí-, a las manifestaciones de los habitantes de esa zona y a la significación política de ambos hechos.

Sucintamente quiero expresar lo siguiente.

Primero. ¿Cuál es la situación de la Región cuando el Presidente visita Magallanes? Mientras el Producto Interno Nacional ha crecido en los últimos años, en nuestra Región ha disminuido. Mientras el número de pobres en Chile disminuye, en ella ha crecido. Es ella la Región de menor crecimiento demográfico intercensal, e inclusive tiene una provincia, Tierra del Fuego, donde hay reducción del número de habitantes, con un horizonte de producción petrolera limitado, con marea roja, con disminución de la capa de ozono,... ¡Para qué seguir! Los datos los he dado acá muchas veces. En síntesis, es una Región que enfrenta una seria crisis.

Segundo. ¿Cuál es la actitud de los magallánicos frente a la situación de crisis en la Región? ¿"Se echan a morir"? No. Por una parte, a lo largo del año, las autoridades regionales y las organizaciones sociales, vecinales, empresariales y de trabajadores trabajan elaborando lo que se ha llamado "Proyecto-Región", que consiste en un conjunto coherente de medidas para

aprovechar las potencialidades de Magallanes y superar la crisis ¡Actitud enormemente positiva!

Por otra parte, en la Región existe el sentimiento de que el Gobierno central y el país en su conjunto no entienden la situación especial que la aflige. Y preparan una movilización en la cual se suman reivindicaciones de las Juntas de Vecinos, del Colegio de Profesores, de la CUT, de la zona franca, de los trabajadores de la construcción, de los magallánicos en general. ¡Y ésta también es una actitud positiva! Uno puede compartir o diferir de tales demandas, pero su actitud es positiva. Para las personas sería mucho más fácil "tirar la esponja" y simplemente irse de la Región, como muchas ya lo han hecho. Pero los que se quedan están dispuestos a luchar, a movilizarse para que el Gobierno y Chile entero tomen conciencia de los problemas que se viven en Magallanes. Y, en mi opinión, ¡ésta igualmente es una actitud positiva!

Tercero. ¿Cuál es la evaluación de la visita del Presidente y la reunión de Gabinete? Con franqueza, debemos decir que no fue lo que los magallánicos esperábamos; pero, en definitiva, es positiva. Habíamos puesto una vara muy alta. Esperábamos decisiones concretas respecto a qué medidas del Proyecto-Región se impulsarían, quiénes serían sus responsables, cuáles sus plazos y de qué recursos se dispondría. No lo logramos. Pero obtuvimos un respaldo en general a ese Proyecto-Región, al lograr que se responsabilizara a una comisión del Ministerio del Interior y al Ministro de Economía de las precisiones. Si esto se hace a la brevedad, no es malo. Y tengo confianza en que los Ministros señores Figueroa y García lo harán a la brevedad.

Pero, además, se hicieron algunos anuncios importantes, como la decisión sobre la segunda franja del camino Punta Arenas-Natales; mayores recursos para el Fondo de Desarrollo de Magallanes; seguridad en la mantención del ritmo de construcción de mil casas anuales, en Punta Arenas, por mencionar algunos. Por todo eso, la evaluación de la visita, aunque no llenó todas nuestras expectativas, es positiva.

Por último, ¿cuál es la significación política de las manifestaciones ocurridas en Punta Arenas? ¿Fueron manifestaciones contra el Gobierno? ¿Son nada más que el producto de la colusión de la UDI con el Partido Comunista? Aunque hay algo de verdad en esas afirmaciones, difiero de tales interpretaciones.

Primero, se deben distinguir dos momentos de la movilización: uno, cuando se congregaron más de 6 mil personas, en su inmensa mayoría partidarias de la Concertación. Al respecto, puedo dar algunos antecedentes: el Presidente del Frente de Defensa de Magallanes y de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos es demócratacristiano; el titular de la CUT es independiente, simpatizante de la Democracia Cristiana; la Presidenta del Colegio de Profesores es socialista; el Presidente del Sindicato de la Construcción es demócratacristiano; el Presidente de la Unión de Pensionados es socialista.

Estaban también los jóvenes democratacristianos con sus banderas. En resumen, la inmensa mayoría de quienes participaban en la concentración era gente de la Concertación. Es evidente que no iban a manifestarse en contra de su Gobierno; pero también es claro que no iban a hacer una demostración en su favor, sino que a expresar un sentimiento regional, que compartían todos, pues más allá de que fueran de la Concertación o de la Oposición, asistían como magallánicos, con el ánimo de llamar la atención del Gobierno y del país entero acerca de los problemas de nuestra Región.

Tal es el sentido profundo de ese acto.

Otra cosa es el grupo reducido que permaneció, después de finalizado el mismo, hasta el término de la reunión de Gabinete, que era mayoritariamente de la UDI y del Partido Comunista, que insultó y agredió verbalmente al Primer Mandatario y a los Ministros. Esta acción muestra, además de la utilización de medios repudiables, el aprovechamiento de una movilización que expresaba un genuino sentir regional, intereses partidarios mezquinos.

Considero lamentable que las autoridades oficiales hayan hecho declaraciones en las que, al parecer, reducen la manifestación de Punta Arenas a un problema de "gritones" y de colusión del Partido Comunista con la UDI. Por una parte, es un error político, porque ofenden gratuitamente a la gente; porque atribuyen a las referidas corrientes políticas una fuerza que no tienen, y también, porque les regalan una manifestación que reflejó un sentir de todos los magallánicos; por otra, esta descalificación por la vía de adscribir movilizaciones a colusiones de fuerzas políticas opositoras echa por la borda el esfuerzo de diálogo que desarrolló principalmente el Ministro señor Figueroa, y hasta el propio Presidente Frei con dirigentes de las organizaciones que hicieron la manifestación. Tal descalificación, por el contrario, parece reflejar una grave incapacidad de asumir planteamientos críticos que vienen de la gente, desde el seno de sus organizaciones; una incapacidad de recoger tales propuestas y de conversar sobre ellas, aunque sea para argumentar en su contra. Y eso es lo que más me preocupa, porque si se va por ese terreno, se podría dar un serio problema de conducción política, que sería muy grave para el país y su futuro.

Tengo confianza en que el Presidente Frei y su Gabinete, encabezado por el Ministro señor Figueroa, harán un balance más reposado de la experiencia de Punta Arenas. Y tengo la esperanza de que, tras ese balance, además de adoptar las medidas urgentes que requiere la Región, se consolide un estilo de trabajo que mantenga la receptividad a los problemas de la gente y la capacidad de diálogo que ha caracterizado y debe seguir caracterizando a los Gobiernos de la Concertación.

He dicho.

El señor RUIZ, don José (Presidente accidental).- Por no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

¿ Se levantó a las 14:19.

Manuel Ocaña Vergara,

Jefe de la Redacción